TOMO 111 Montevideo, Viernes 26 de Mayo de 1933 Núm. 8030

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DECRETO-LEY N.º 8.969-2 (*)

Se dispone la importación y la venta, por el Estado, del trigo y subproductos de la industria molinera, determinándose una distribución de su producido.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 17 de 1933.

Vistos: La situación creada a la industria molinera, y al país en general, por la falta de trigo de pan y para fideos y

Considerando: Que el stock de dicho cereal en la República, está próximo a agotarse, por lo que faltalmente ha de producirse una situación deficitaria, dadas las necesidades del consumo; que dicha situación tiene su explicación lógica en las condiciones defectuosas en que se realizaron las siembras de trigo del año pasado a lo que todavía hay que agregar los ingentes daños ocasionados por la reciente invasión de langosta voladora;

Considerando: Que es elemental medida de buen Gobierno, prever en tiempo la situación que ineludiblemente ha de producirse, que acarrearía males de gravedad, presumiblemente, paralización de establecimientos industriales con el aumento del paro forzoso y fomento de la especulación por parte de los acopiadores que hayan podido hacer acopio de granos;

Considerando: Que asimismo deben contemplarse los intereses respetables del gremio de tamberos, que por la citada causa de la invasión de langosta así como por los efectos de la aftosa, que han disminuído sensiblemente los animales de producción, han sufrido pérdidas de gran cuantía;

Considerando: Que como el medio de evitar el encarecimiento de la harina y por lo tanto de un artículo de primera necesidad como lo es el pan, deberán adoptarse las medidas de previsión consiguientes;

Teniendo en cuenta las conclusiones a que se llegó en reuniones sucesivas realizadas a iniciativa del Ministerio de Industrias por Comisiones representativas de los industriales molineros (de la Capital e interior) y de los gremios de panaderos y tamberos que permitirán adoptar resoluciones que fundamentalmente no afectarán a los referidos gremios e industrias y permitirán en cambio contemplar como punto primordial la situación del consumidor y que establecen: no ser conveniente la elaboración de harina de trigo único, pues obligaría a la confección de un tipo también único de pan, que si bien beneficiaría por su precio a las clases pudientes perjudicaría a las clases modestas; que por otro lado ofrecería dificultades de contralor la utilización de harina de trigo común, para confección de fideos, pastas, galletitas, etc., y que aún así no se evitaría el drenaje monetario para importar subproductos de molienda destinados a la alimentación del ganado lechero, pues aumentando el porcentaje de extracción de harina por la elaboración de tipo único, disminuiría sensiblemente la proporción de los subproductos;

Considerando el momento realmente grave porque atraviesa el gremio de tamberos, conviene fijar el precio de adquisición de los subproductos de molienda, importados para uso de la alimentación del ganado de producción lechera;

(*) Reinserto por haber aparecido sin el número antes.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Que como medio de fomentar el concurso de subproductos de molienda procedentes de la industria nacional y en deseo de que ésta no se vea abocada a modificar el precio de la harina por las dificultades que se de presentaran para la colocación de los subproductos en competencia con los de procedencia extranjera. Que también debe ser preocupación del Estado estimular la producción agrícola nacional, ya sea por medio de créditos distribuídos en forma racional y amplia en consonancia con las circunstancias actuales o acordando facilidades para la adquisición de semillas. Y para mejor garantir los beneficios que se esperan de estas medidas, deberá ser el Estado el único y exclusivo importador de trigo, variedades de pan y para fideos y subproductos de los mismos,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento previo de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase la necesidad de la importación de trigo de pan y para fideos destinados a la industria molinera, cuya importación se hará exclusivamente por el Estado y de acuerdo con el consumo que se establecerá en cada caso, previamente y por períodos quincenales.

Art. 2.º Cométese al Banco de la República la importación de trigo de pan, de trigo para fideos y subproductos de molienda.

Art. 3.º Fíjanse con carácter transitorio los precios que se mencionan a continuación para los productos y subproductos importados puestos en depósitos fiscales o mercados de frutos de Montevideo:

A) Trigo para fideos siete pesos ($ 7.00) cada cien kilogramos.

B) Trigo de pan seis pesos ($ 6.00) cada cien kilogramos, base 78 kilogramos por hectolitro, con las bonificaciones establecidas por el Reglamento de la Cámara Mercantil de Productos del País.

C) Afrechillo tres pesos ($ 3.00) cada cien kilogramos.

Art. 4.º Las utilidades que resultaren de las operaciones realizadas serán distribuídas en la forma siguiente:

A) Para establecer una prima de veinte centésimos ($ 0.20) por cada cien kilos de subproductos de molienda que adquieran los productores lecheros a la industria nacional desde la fecha del presente decreto y para consumo exclusivo de sus establecimientos, prima que se abonará mensualmente y de acuerdo con un registro que se abrirá en el Banco de la República (casa Central o sucursal).

B) Para enjugar el déficit que resultare al rebajar a siete pesos ($ 7.00) cada cien kilogramos de semilla común de trigo de pan distribuída por la Comisión Oficial de Semillas y a ocho pesos cincuenta centésimos ($ 8.50) cada cien kilos de semilla de pedigrée también distribuída por la referida Comisión, a la que se acreditará los importes correspondientes a las diferencias entre los precios que se fijan y los establecidos por la Comisión.

C) Para enjugar los déficit que resultaren de las operaciones de crédito agrícola otorgadas en forma amplia.

D) El remanente de la operación se destinará a enjugar el déficit de la Oficina de Pensiones a la Vejez.

Art. 5.º El Banco de la República dispondrá con carácter de reintegro de la suma que demanden las primeras operaciones y dará preferencia a las mismas en el otorgamiento de divisas.

Art. 6.º El Banco de la República propiciará cuando lo estime conveniente la permuta de los productos importados por otros de producción nacional, a los fines de evitar el drenaje monetario.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se somete a la Asamblea Deliberante una Convención Internacional a los efectos de la adhesión a la misma.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 8 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

El Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda, por intermedio de su Legación acreditada aquí, invitó al del Uruguay a adherir a la Convención Internacional relativa a Líneas de Flotación, que fué suscripta en Londres el 5 de Julio de 1930.

Dicho pacto tiende, entre otras finalidades importantes, a determinar universalmente una línea de carga, que traerá, como consecuencia, el evitar los siniestros que, desgraciadamente, con bastante frecuencia se producen, originados por la falta de un límite para conducir carga, hecho que en términos navieros se denomina "sobrecarga".

Las autoridades técnicas nacionales, que fueron consultadas, se expidieron manifestando que existe conveniencia en que nuestro país adhiera a la Convención precitada, y en idéntico sentido acaba de pronunciarse el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno.

En el deseo de poder proceder a la adhesión referida, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea Deliberante la Convención aludida, cuyo texto se acompaña con el presente mensaje.

Reitero a la Asamblea Deliberante las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se dispone la observancia de los deberes de neutralidad en la guerra entre Bolivia y el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1933.

Vista la comunicación recibida de la Legación del Paraguay sobre declaración de estado de guerra de dicha República con la República de Bolivia, hecha el día 10 del mes corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Contéstese la comunicación de la referencia manifestando que se dictarán las disposiciones oportunas para la observancia de los deberes de incumben al Uruguay, como país neutral, en presencia de dicha declaración de guerra.

Art. 2.º Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento del presente decreto y demás que corresponda.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ. — ALBERTO DEMICHELI. — General MENDIVIL.

3

Decreto. Se constituye la Delegación de la República a la Conferencia Monetaria y Económica de Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 10 de 1933.

Vista la invitación transmitida por el señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones para que el Gobierno de la República se haga representar en la Conferencia Monetaria y Económica que se celebrará en Londres el 12 de Junio próximo; y

Habiendo sido aceptada la referida invitación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse Delegados Plenipotenciarios de la República a la Conferencia Monetaria y Económica de Londres a los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios don Pedro Cosio y doctor Alberto Guani y Delegados adjuntos al señor Alberto Urtubey y al Secretario de Legación de 1.ª clase doctor Roberto Mac Eachen.

Art. 2.º Nómbrase Secretario de la Delegación a que se refiere el artículo anterior al Oficial de Legación señor Gustavo A. Rey Alvarez.

Art. 3.º Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se designa Delegado a la XXI Sesión de la Comisión Internacional Aérea

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 20 de 1933.

Vista la invitación que formula la Secretaría General de la Comisión Internacional de Navegación Aérea con el fin

de que el Uruguay esté representado en la XXI Sesión de la Comisión, que se celebrará en Roma el día 10 de Mayo de 1933,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, don Ubaldo Ramón Guerra, Delegado en la XXI Sesión de la Comisión Internacional Aérea.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se designa Delegado al VII Congreso de la Unión Internacional de Protección a la Infancia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1933.

Vista la invitación transmitida para que el Uruguay participe en el VII Congreso de la Unión Internacional de Protección a la Infancia que se realizará en París del 5 al 9 de Julio del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al señor doctor Luis Morquio, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se designa Delegado Permanente de la República en la Comisión Internacional de Navegación Aérea.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1933.

Visto el artículo 35 de la Convención Internacional que reglamenta la Navegación Aérea de 1919; y

Habiéndose comprobado la utilidad de mantener una representación permanente para colaborar con eficacia en los trabajos de la Comisión Internacional de Navegación Aérea y en los de sus Subcomisiones,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Carlos A. Pons, Delegado Permanente de la República en la Comisión Internacional de Navegación Aérea.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se acepta la renuncia de un Oficial de Secretaría de este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 3 de 1933.

Vista la renuncia que del cargo de Oficial de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores ha presentado con esta fecha el doctor Euclides Sosa Aguiar,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se integra la Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a la señora Irene Clavier para formar parte de la *Comisión honoraria de la Sección Fotocinematográfica* del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se propone candidato a una beca pensionada del Gobierno Español

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 12 de 1933.

Hallándose vacante la beca pensionada que adjudica el Gobierno de España al Uruguay y habiendo manifestado el Ministerio de Instrucción Pública que no tiene objeción que formular respecto de la persona que se propondrá para ocuparla,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Propóngase al señor Carlos Rufino Gurméndez Victorica para optar a la beca pensionada que adjudica España al Uruguay de conformidad con el decreto del Gobierno Español de 21 de Enero de 1921.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se sustituye con éste el de 17 de Abril, relativo al pase de un Cónsul de distrito a Lisboa

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 11 de 1933.

Visto el artículo 14 de la ley de 11 de Noviembre de 1927 y considerando de interés público el envío de un Cónsul de distrito de profesión a Portugal,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de 17 de Abril de 1933.

Art. 2.° Pase el Cónsul de distrito de 1.ª clase señor Carlos A. Pons a desempeñar las funciones de su cargo en Lisboa.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se traslada un Cónsul de distrito de 2.ª clase a Turín

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 5 de 1933.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul de distrito de 2.ª clase en Barcelona, señor Juan Carlos Rodríguez Prous, a desempeñar sus funciones consulares en Turín.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TETRA.—ALBERTO MAÑÉ.

MINISTERIO DE HACIENDA

12

Decreto. Se prohibe a los empleados de las oficinas recaudadoras la concurrencia a los sitios donde se crucen apuestas, se expendan boletos destinados a la distribución de porcentajes o dividendos o se realicen otras clases de juegos análogos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 16 de 1933.—Número 2416|927.

Atento a que en estos últimos tiempos, se han producido con frecuencia desfalcos en distintas reparticiones públicas, comprobándose que en varios de esos casos, los autores de esos delitos, se dedicaban al juego;

Que, por lo tanto, es necesario adoptar medidas conducentes a impedir la concurrencia de los empleados públicos a las ruletas municipales, carreras de caballos, casas de sport y demás centros de juego autorizados;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y oída la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese a los empleados que recauden, perciban o manejen rentas o valores del Estado la concurrencia a cualquier centro o lugar públicos o privados don-

de se crucen apuestas, se expendan boletos destinados a distribuir porcentajes o dividendos, o se realicen otras clases de juegos análogos.

Art. 2.° La prohibición del artículo precedente se hace extensiva a todos los empleados de las oficinas recaudadoras, aunque no manejen directamente fondos.

Art. 3.° Sin perjuicio de las medidas de fiscalización que se estimen conducentes al fin propuesto, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo y Municipios remitirán a las respectivas Jefaturas de Policía la nómina del personal comprendido en este decreto.

Art. 4.° Los funcionarios que faltaran al cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, serán castigados, por la primera vez, con una suspensión de dos meses y en caso de reincidencia se procederá a su destitución.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO MANINI RIOS.

13

Decreto. Se dan disposiciones tendientes a intensificar la vigilancia y el contralor de fondos en las oficinas públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 18 de 1933.—Número 12113|33.

Visto el decreto de 29 de Agosto de 1927, que reglamenta las funciones de la Inspección General de Hacienda;

Considerando la frecuencia con que se han venido produciendo desfalcos en distintas reparticiones de la Administración Pública, en forma que demuestra la necesidad y conveniencia de intensificar la vigilancia y el contralor que la Inspección General de Hacienda debe ejercer sobre todas las instituciones públicas, autónomas o administrativas, creadas o a crearse, así como sobre los funcionarios o personas dependientes de los Poderes Públicos que manejen fondos del Estado;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Sin perjuicio del arqueo de caja que los Jefes de Oficina deben practicar mensualmente en sus respectivas reparticiones, la Inspección General de Hacienda deberá efectuar también todos los meses una visita de inspección con arqueo de caja en cada uno de los diversos organismos sujetos a su vigilancia y contralor.

Art. 2.° Agrégase al artículo 97 del decreto de 29 de Agosto de 1927, el siguiente inciso:

"Practicar mensualmente un arqueo de caja y balance de valores, confrontando las existencias que resulten con los saldos correspondientes que arroje el libro o libros respectivos."

Art. 3.° Dentro de los quince días siguientes a cada mes vencido, la Inspección General de Hacienda elevará al Ministerio de Hacienda una relación circunstanciada de los arqueos de caja y valores realizados durante el mes anterior, de acuerdo con lo preceptuado en los dos artículos precedentes, acompañado de las actas y demás antecedentes que correspondan.

La comunicación mensual precedentemente dispuesta será sin perjuicio de la elevación inmediata de las actas de arqueo, cuando de esta operación resultare algún hecho irregular que mereciere una inmediata decisión superior.

Art. 4.° En las reparticiones públicas situadas en los Departamentos del interior, la visita de inspección y arqueo de caja mensuales que se determinan por el artículo 1.° del presente decreto, deberá realizarse en las oficinas de la Intendencia Municipal, por el Administrador Departamental de Rentas o quien haga sus veces; en las Jefaturas de Policía por el Contador de la Intendencia Municipal, y en las Administraciones Departamentales de Rentas por el Oficial 1.° de las Jefaturas de Policía, debiendo, sin embargo, la Inspección General de Hacienda realizar esa operación en las indicadas oficinas, por lo menos dos vecse al año.

Art. 5.° La inspección de contabilidad que determina el inciso B) del artículo 20 del decreto de 29 de Agosto de 1927, deberá realizarse, tanto en las oficinas de la Capital como en las de los Departamentos del interior, por lo menos una vez al año.

Art. 6.° Las actuaciones y documentación que menciona el artículo 36 del citado decreto, deberán a su vez ser elevadas por la Inspección General de Hacienda al Ministerio de Hacienda con las observaciones que les sugiera dentro del mes siguiente al que hubieren sido realizadas.

Art. 7.° La Inspección General de Hacienda, a los efectos del debido cumplimiento del presente decreto, hará saber al Ministerio de Hacienda, dentro del término de 10 días, el número y condiciones de personal que necesita serle adscripto, si no le fueran suficientes los actuales empleados con que cuenta, debiendo expresar en tal caso, las razones en que fundamente la necesidad de mayor personal en comisión.

Art. 8.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO MANINI RIOS.

14

Resolución. Se designa un Fiscal "ad hoc" en la Comisión Investigadora de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1933.—Número 9894|931.

Vista la nota de la Comisión Investigadora de la Aduana, en la que propone la designación de un letrado para asesorarla en las cuestiones de carácter legal que se presenten y que ejerza también las acciones correspondientes ante la justicia para obtener el reintegro de las sumas que resulten adeudarse a la Dirección General de Aduanas en los expedientes cuyo estudio se le ha encomendado;

Atento: Que para no recargar con nuevas tareas al señor Fiscal de Hacienda, puede utilizarse los servicios del Asesor Letrado de la Administración Nacional de Puertos, que por las funciones afines que desempeña, está en condiciones de cumplir eficientemente con ese cometido;

La Presidencia de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Designar al Asesor Letrado de la Administración Nacional del Puerto, doctor Horacio Baqué, Fiscal "ad hoc", para deducir las acciones pertinentes ante la justicia para el cobro de las sumas a que se ha hecho referencia.

2.° Dicho funcionario asesorará también a la expresada Comisión en el estudio de las cuestiones de carácter legal que se presenten.

3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

15

Resolución. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1933.

Vista la solicitud formulada por el señor Capitán Ramón Albicette Olivera, por la que pide el pase a "Disponibilidad" y autorización para radicarse en Paysandú.

Atento a que en su elevación el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán Ramón Albicette Olivera, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley número 8049, de 16 de Noviembre de 1926, y se le concede la autorización solicitada para radicarse en Paysandú.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

16

Resolución. Se destina un Ayudante 1.o a los servicios sanitarios del 3 de Ingenieros y de las fuerzas destacadas en Canelones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 20 de 1933.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para dar destino en el "Servicio Sanitario" del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) de guarnición en el Campo Militar número 1 (Cerrillos) y el de las fuerzas destacadas en Canelones, al Ayudante 1.° de Sanidad, 2.o Teniente asimilado, doctor Humberto Arena.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

podría decir así — al doctor Claveaux, en ese error. Nos encontrábamos con que los lecheros acudían al Concejo Departamental a pedir exoneración de las multas que se les aplicaba, porque la leche que había llegado de más de setenta kilómetros, tenía un grado de temperatura superior al indicado en la ordenanza o sea a 12 grados. Se nos ocurrió preguntarle si el factor distancia podía ser eficaz en la multiplicación de las bacterias de la leche, — es decir, si el factor distancia podía ser un elemento de juicio decisivo para poder calificar la bondad de la leche, — y el doctor Claveaux nos dijo que en el proyecto primitivo de él no figuraba la determinación de ese factor; que simplemente, por una razón transaccional y para que la ordenanza se sancionara, hubo que atender un pedido del ingeniero Fabini. El factor importante es el tiempo que transcurre entre el ordeñe y el consumo.

Bien; probado entonces que no había una razón científica que justificara esa disposición, le preguntábamos al doctor Claveaux si cuando multaban a un lechero esa leche se la decomisaban. Si la leche era mala, la población no debía de consumirla, y si la leche era buena, era injusto multarlo. Y fué ahí, precisamente cuando el doctor Claveaux nos contestó que esa leche no la decomisaban, que esa leche se dejaba consumir.

(Murmullos).

—La deducción era lógica: la leche era buena; la ordenanza era lo malo.

Observaba otro señor Legislador si este problema podía ser de la jurisdicción legislativa. Claro que lo es, porque si el Municipio tiene la facultad de intervenir en esta materia, es precisamente porque esa facultad se la da la ley de Gobiernos Locales, y esa ley no puede quitarnos las facultades constitucionales que nosotros tenemos en esta materia.

Pero para otorgar esta prórroga a que se refiere el proyecto del señor Legislador Pintos Diago, podemos preguntarnos si hay algún problema grave de salud pública por medio; y yo afirmo que no, porque la leche que continuará viniendo durante esos seis meses, será igual que la que ha venido hasta ahora.

Nadie puede traer denuncias sobre algunos casos graves ocurridos con la mala calidad de la leche. Y es más: tenemos la seguridad de que la salud pública ha de ser perfectamente defendida.

Un Cuerpo numeroso de veterinarios visita con frecuencia los establecimientos...

(Interrupciones).

—...vigilando la salud de los animales, y en el Departamento de Montevideo el Municipio cuenta con una gran cantidad de Inspectores encargados de la fiscalización de las bondades de la leche.

Para mí, pues, no hay entonces un problema de salud pública; y lo malo, lo peligroso, es que obligamos a todo este gremio a caer en manos de las usinas; aseguramos de hecho un monopolio odioso un injusto monopolio. Bastaría que nosotros trajéramos las cuentas que les rinden a los productores estas usinas, para ver que son leoninas.

(Apoyados).

—Y podré probar que son leoninas, si la Asamblea le exige tanto a la "Cole" como a la "Kasdorf" que traigan esas cuentas de liquidación.

Comerciantes hábiles los señores Directores de estas empresas, se aseguran el consumo, y después de tener asegurada con garantía eficaces, la salida de la leche que ellos reciben, recién entonces salen a comprar al productor. Quiere decir que ellos, cuando se presentan al productor saben con seguridad la cantidad de leche que necesitan, y de ahí vienen entonces las adquisiciones de leche al productor por precios tan ruines como los que aparecen en las cuentas o liquidaciones a que me he referido.

(Apoyados).

—Y recojo también el argumento que hacía el señor Pintos Diago, cuando afirmaba que en las usinas se empobrece la leche con la utilización de los subproductos, pues los técnicos afirman que en ninguna usina de pasteurización, debe permitirse que en el mismo local se trabajen los subproductos. Y la razón de los técnicos está en la necesidad de eso precisamente: que se empobrezca la leche que ha de consumir la población.

La razón que existe para que el plazo a concederse, sea más extenso, es la inseguridad en que dejaríamos a todos esos trabajadores; trabajadores que en su gran mayoría son arrendatarios, que se les vence su contrato de arrendamiento ahora en Junio y no pueden hacer prórrogas por un mes. Deberán tener la seguridad de que habrán de continuar su negocio, por lo menos durante ese plazo de seis meses, que no es para que esperen una resolución legislativa, sino para que se ajusten al cumplimiento de la ordenanza.

Ahora, en Junio, tienen que pagar sus patentes de giro y de rodados, y es más señores Legisladores: tienen sus contratos realizados para la venta de la leche, que deberán cumplir en las condiciones que han estipulado y no en estas otras a que se verán obligados por esta ordenanza que se ha puesto en vigencia.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

El argumento que acaba de hacer el señor Legislador, es nuevo y para mí es decisivo. Ahora, oído lo que ha expuesto el señor Legislador, y suponiendo que sus informes sean exactos, no me importa más si es de nuestra jurisdicción o no el aprobar la prórroga que solicitan los tamberos.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Me basta que diga el señor Legislador que esos trabajadores tienen sus contratos a vencer y que no pueden, en ptales condiciones, tolerar la espectativa, para que esté dispuesto de inmediato a votar la prórroga que se pide.

(¡Muy bien!).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. —Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Después de las manifestaciones del señor Legislador, yo prefiero cortar mi disertación para que se vote de inmediato en homenaje a los intereses en juego de este gremio digno de ayuda.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados. — Los señores Legisladores Rospide y Buranelli solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota.—**Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Dos Legisladores habíamos pedido hacer uso de la palabra, y tratándose de un asunto de esta naturaleza y de esta gravedad, yo creo que la Asamblea debió habernos oído, porque teníamos algunas opiniones que emitir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hizo más que poner a votación la moción del señor Legislador Suárez, en el sentido de dar el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los productores de leche se pongan en condiciones de cumplir lo dispuesto en la ordenanza de pasteurización."

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: no voy a entrar a juzgar si el decreto del Poder Ejecutivo ordenando el cumplimiento de la ordenanza municipal, es equivocado o no.

En el asunto de la leche hay un hondo problema, que se viene debatiendo desde hace mucho tiempo; están en juego intereses muy respetables; pero por encima de todos esos intereses el que, a mi juicio, es más respetable, es el que se refiere al productor, que es la única víctima de esta industria, que por cierto desde hace muchos años se debate en una situación angustiosa.

Los productores de leche, señor Presidente, los modestos tamberos de campaña, los que tienen que levantarse a las dos de la mañana en invierno y hacer sus tareas bajo la lluvia y el frío, señor Presidente, son los que actualmente se debaten en la ruina, mientras las grandes usinas pasteurizadoras y los intermediarios de Montevideo, — y hay que decirlo muy claro: **los intermediarios de Montevideo,** — hacen su Agosto a expensas de esos pobres productores de campaña.

Yo he tenido oportunidad, señor Presidente, de ver liquidaciones hechas por alguna usina pasteurizadora a los remitentes de leche, la que, — como decía el señor Legislador Arrillaga Safons,—son verdaderamente desastrosas. En esa opinión, voy a referir un episodio que dará la impresión de la forma cómo tratan esas usinas a los productores.

En cierta oportunidad, viajando de Montevideo a Pando, — que es una zona que se ha llamado en cierto debate parlamentario, "la cuenca lechera del Departamento de Canelones", — me encontré con un industrial lechero. Este modesto industrial se lamentaba del resultado que había obtenido en la liquidación mensual de la leche que había enviado a la usina de Montevideo. Logré que me proporcionara la liquidación mensual, señor Presidente, y en esa cuenta le salía apenas un promedio de dos centésimos y medio el litro de leche. Con esos datos escribí un artículo en "El Debate"; a los dos días vino a mi casa este industrial, despavorido, a pedirme que le entregara ese documento; pude informarme que se trataba de que en ese mismo día habían concurrido a la casa de ese señor industrial, dos delegados de una usina pasteurizadora, los que le pedían nada menos que obtuviera de nuevo ese documento que me había proporcionado, y que me desmintiera por la prensa; que si no lo hacía así, señor Presidente, tendría que sufrir todas las consecuencias de su actitud. Una verdadera extorsión.

De esa manera extorsiva es como tratan las usinas pasteurizadoras a los pobres productores de campaña. Ese es un

detalle que da la pauta del enorme abuso que se está cometiendo contra esos productores.

Ahora, señor Presidente, el problema de la pasteurización, el problema lechero, ¿cómo se resuelve? En la Cámara de Diputados, hace tres o cuatro años, se trató extensamente ese problema. Se presentó a ella un proyecto sobre pasteurización obligatoria de la leche y se debatió creo que un mes. En el transcurso del debate se llegó a comprobar,—afirmándolo algunos médicos que estaban en Cámara,—y la mayoría de esos sostenían el sistema de la pasteurización,—que la pasteurización es un medio de higienización de la leche relativo, porque, señor Presidente, científicamente está probado que la pasteurización no inmuniza totalmente la leche, y sobre todo, la leche procedente de vacas tuberculosas. Y eso es gravísimo. La tuberculosis bovina se contagia al hombre. En la leche pasteurizada, por el hecho de la pasteurización, no queda eliminada del bacilus de Kock. Quiere decir, entonces, que en un recipiente muy elegante y muy bien presentado puede estar precisamente el germen de la muerte, De modo que la higienización es relativa y no total.

(Interrupciones).

SEÑOR ROMAY—Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROMAY — Existe en la orden del día un proyecto enviado por la Junta de Gobierno que es de suma importancia y que debemos tratarlo con carácter urgentísimo: es el relativo al impuesto a la nafta. Pediría que se pusiera en primer término y tratara inmediatamente de terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE — Oportunamente se pondrá a consideración esta moción.

Puede continuar el señor Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Este problema es complejo, y por cierto que no lo vamos a resolver en este momento. Sin embargo, creo que pueden tomarse medidas de emergencia, que lleguen a conjurar la crisis que en estos momentos se plantea al gremio de vendedores de leche.

El problema es gravísimo. En el período anterior la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados, dedicó varias sesiones al estudio de ese problema.

SEÑOR ROSPIDE—¿Me permite?

SEÑOR BURANELLI—Sí, señor.

SEÑOR ROSPIDE — El señor Legislador ha dicho que se trató en la Cámara y se aprobó un proyecto. Tengo conocimiento de que ese proyecto pasó al Senado y que el Senado no lo trató.

Creo que sería cuestión que la Asamblea reviera ese proyecto.

SEÑOR BURANELLI — Es muy malo, a mi juicio.

SEÑOR ROSPIDE — A su juicio, pero por algo tuvo mayoría. Yo no lo conozco.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Decía, señor Presidente, que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados anterior, dedicó muchas sesiones al estudio de este problema; asistieron técnicos de la Dirección de Agronomía, que aportaron sus conocimientos muy amplios; y total no se pudo llegar a una conclusión que hiciera concordar los diversos intereses creados. Pero el problema tendrá que resolverse. El problema puede resolverse, a mi juicio, con la forma cooperativa de los productores. Mientras los productores estén dependiendo de los gremios subsidiarios, siempre tendrán que ser las víctimas expiatorias de esta situación. Es necesario que se formen en cooperativas, que se organicen de una manera eficiente para poderse defender. De manera que si mañana se instalaran en Montevideo usinas pasteurizadoras por cuenta de los productores, esa sería la forma de poder solucionar el problema...

(Interrupciones).

—Pero hay un problema que es fundamental para la industria lechera: el porvenir precisamente del ganado lechero. Aún con la pasteurización, mientras no se vaya a la higienización del tambo, mientras no se vaya a la profilaxis del ganado lechero, tendremos siempre el hondo problema de la tuberculosis, que actualmente da grandes porcentajes.

En Norte América, donde el problema se ha estudiado con gran detención, donde se le ha dedicado preferente dedicación y atención por parte de los Poderes Públicos, se ha llegado a abatir el porcentaje del ganado tuberculoso higienizando los tambos, haciendo producir la leche certificada, que es el ideal de las leches; la leche que se produce en el tambo limpio, de ganado sano, con ordeñadores en condiciones higiénicas, porque mientras la leche que consume la población de Montevideo, proceda de tambos que no estén en condiciones, proceda de ganados que estén en malas condiciones higiénicas, esa leche, por mucha pasteurización que se le haga, siempre tendrá el germen nocivo que no podrá destruirlo la pasteurización, porque, vuelvo a repetirlo, no es la forma de higienización total de la leche.

Entiendo que una de las cosas fundamentales para los productores es asegurar el precio, que se les asegure el precio de $ 6.50 los 100 litros de leche, sin dar lugar a que las usinas establezcan luego el porcentaje de leche rechazada, a la que le fijan un precio de dos centésimos.

(Interrupciones).

—De manera que yo aceptaría y votaría ese proyecto; pero daría solamente tres meses para que estuvieran en condiciones...

(No apoyados.—Interrupciones).

—... y establecer la obligatoriedad para las empresas compradoras, de pagarle al productor como mínimo $ 6.50 por los 100 litros, y que no se haga la maniobra de hacer figurar el pago de 6.50 para salir pagando al leche a dos centésimos...

(Interrupciones).

—... lo que da un promedio de tres centésimos y medio o cuatro, leche que los intermediarios de Montevideo venden al público a doce centésimos, explotando a los productores y explotando a los consumidores.

He terminado.

SEÑOR REYES MOLINÉ—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo había participado de los escrúpulos que tenía el señor Legislador Pesce cuando se planteó este asunto. Creía que se podría presentar un conflicto entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, porque, según tengo entendido, ha sido el Poder Ejecutivo el que decretó que la leche que se debía vender, tenía que ser pasteurizada.

Desde luego que la Intendencia, como órgano ejecutivo, no ha podido hacer otra cosa que poner en vigor las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo. Pero la apreciación que hizo el señor Otamendi, de que los productores de leche van a construir una usina con que defenderse de la expoliación que sufrían por las usinas instaladas en el país, el hecho de que muchos de ellos tengan contratos de arrendamiento, como asimismo contratada su producción, lleva a mi espíritu la convicción de que un asunto de esta naturaleza no puede dilatarse por mucho tiempo y que debemos llevar al espíritu de esa gente la tranquilidad deseada, para que puedan trabajar con el amor con que debe entregarse todo hombre que produce, para bien de la sociedad.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—El problema —como decía el señor Legislador Arrillaga Safons— no es nuevo para nosotros. Quienes hemos intervenido en la vida municipal o en las actividades municipales durante mucho tiempo, por varios años, hemos estado, podemos decir, continuamente en contacto con ello, estrechamente vinculados a esta acción desarrollada por los productores de leche. Y como en esta oportunidad estoy dispuesto a concurrir con mi voto al triunfo de la iniciativa que se propone, en otros momentos, también dentro de ese Cuerpo deliberante —que yo integraba y que muchas personas que aquí se sientan también formaban parte de él— contribuí con mi voluntad y mi grano de arena para que esa gente no fuera perturbada en el desarrollo regular de su negocio y para que, con el tiempo necesario, pudieran ponerse en condiciones a fin de cumplir las disposiciones que la ley establece.

Hecha esta declaración, señor Presidente, después de todo lo que se ha dicho en sala, creo que no es necesario verter nuevos argumentos en favor de la iniciativa que se ha presentado a la consideración de la Asamblea.

(Apoyados).

—Hago conocer cuál es mi opinión frente al problema. No me interesa defender a quienes creo realizan una acción beneficiosa para la sociedad, y para terminar con la rapidez que asuntos de esta naturaleza exigen, voy a hacer moción —siempre que no se obstaculice a ningún señor Legislador que deseara hacer uso de la palabra— para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Legislador para que se cierre el debate.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

SEÑOR ROSPIDE. — Que se lea el artículo 1.°, nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

SEÑOR ROMAY. — Entiendo que este artículo podría interpretar un fundamento ya dado por el mismo mocionante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate. Se va a votar el artículo 1.°.

SEÑOR ROMAY. — Es que ese artículo —se dijo por el señor mocionante, creo— llevaría un complemento muy indispensable a fin de garantizar y dar una satisfacción al mismo Municipio, de que se va a cumplir con la creación de la usina, y que se autorice al Municipio para que, por medio de sus técnicos o inspectores controle los trabajos, que no van a ser promesa, sino una realización.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Se podría agregar un artículo 2.°.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Romay lo propone como artículo aditivo?

SEÑOR ROMAY. — Lo propondría, pero como ha manifestado el señor proponente que lo haría, yo no quisiera atribuírmelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que proponerlo por escrito.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A mí me parece que sería demasiado avanzar el aceptar un compromiso de los tamberos que no han venido de una manera concreta a nosotros, y obligarlos, hasta cierto punto, por esta ley...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pondrá a consideración el artículo aditivo cuando se presente. No ha sido formulado.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote el artículo 1.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Legislador Romay.

(Se lee):

"Se autoriza a la Intendencia para que controle la realización de las obras por intermedio de sus técnicos e inspectores a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones objeto de esta prórroga."

—En discusión.

Tiene la palabra el señor Legislador Pesce.

SEÑOR PESCE. — No voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, porque voy a reservarme para la segunda discusión particular que debe realizarse mañana.

(Interrupciones).

SEÑOR ROMAY. — Como autor del artículo, voy a retirarlo, señor Presidente, porque mañana se discutirá nuevamente este asunto, y será el momento oportuno de redactarlo sin apresuramientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al retiro solicitado por el señor Legislador Romay.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete**).

—El artículo siguiente es de fórmula.

Queda sancionado el proyecto en la discusión general y en primera discusión particular.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Solicito que mañana, después de la sesión ordinaria, se convoque a la Asamblea para una sesión extraordinaria a fin de considerar en segunda discusión particular este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tratar la moción del señor Legislador Pintos Diago.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

13

—Continúa la orden del día.

Hay una moción del señor Legislador Romay para que se coloque en primer término el asunto que figura en segundo término, relativo al aumento del impuesto a la nafta.

Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos**).

—Se va a considerar el proyecto de aumento al impuesto a la nafta.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 12 de 1933.

A la Asamblea Deliberante:

Tengo el honor de elevar a la consideración de la Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el cual se eleva en un centésimo el impuesto vigente a la nafta que se importa en el país.

La necesidad fiscal del nuevo recurso está por sí solo demostrada por el hecho de la insuficiencia de las entradas generales de la nación, que no han podido alcanzar el equilibrio con los gastos permanentes insumidos por los distintos servicios públicos, hecho agravado por la forma tardía y perezosa con que se recaudan los impuestos vigentes.

La situación de desequilibrio financiero que ha heredado la actual situación política, ha sido acentuada por la enorme depresión económica, que al extenuar las fuentes de producción privada, restringe la capacidad tributaria, y repercute necesariamente en el estado de la hacienda pública.

Es por eso, que antes de comenzar sus funciones la Asamblea Deliberante, con el asesoramiento de la Junta de Gobierno, y en la necesidad perentoria de fijar normas para la recaudación de patentes de giro y de contribución inmobiliaria para el ejercicio corriente, no sólo se adoptaron medidas de exoneración de multas y recargos por los tributos atrasados, sino que se rebajaron ambos impuestos, a fin de aliviar las cargas del comercio minorista y de contemplar, parcialmente siquiera, las circunstancias realmente duras de la producción rural castigada por el excesivo peso fiscal que gravita sobre la propiedad raíz de la campaña.

Esas desagravaciones, importan alrededor de cuatrocientos mil pesos para las patentes, y de ochocientos mil pesos para la contribución territorial, suponen entre ambas una disminución global sobre los recursos previstos de cerca de un millón doscientos mil pesos.

Fuera de que la situación del erario por sí sola no permite semejante reducción de recursos, el ritmo de la prosecución de obras públicas que, por razones económicas y sociales de evidente magnitud, no puede alterarse, está sin embargo amenazado por la desproporción entre los gastos y las entradas que les han sido afectadas, desproporción que ha acusado cifras millonarias por obligaciones impagas al hacerse cargo de tan vasto servicio la actual administración.

Detener las obras públicas, por lo mismo que supondría conspirar contra el patrimonio económico nacional y agravar la desocupación, significaría extremar la crisis que sacude al país, complicar sus efectos agudos y retardar el proceso de liquidación y restablecimiento que ha de ser tanto más sano y rápido cuanto más se atenúe las consecuencias de la paralización del trabajo y del marasmo general de las actividades.

El Poder Ejecutivo se ha decidido ante tales circunstancias, a proponer la creación del impuesto proyectado, cuya productividad, calculada sobre un consumo probable de noventa millones anuales de litros de nafta, puede alcanzar a novecientos mil pesos, constituyendo así una contribución apreciable de enjugamiento del déficit, que otras medidas financieras y entre ellas las importantes economías ya decretadas, pueden completar.

Es innecesario agregar que los combustibles líquidos de uso típicamente industrial, como el fuel-oil y el gas-oil, no están sujetos a nuevos tributos, de manera de no perturbar el trabajo de las usinas nacionales.

Cabe señalar todavía que el nuevo impuesto adicional no supondrá una carga impositiva exagerada sobre la materia impuesta, si se tiene en cuenta la fiscalidad de otros países, no productores del combustible.

En Francia, por ejemplo, el impuesto cuadruplica el costo del artículo, puesto libre de gastos en los puertos de desembarque, mientras que en el Uruguay, una vez adoptado el aumento propuesto, apenas lo triplicaría.

Es así como mientras en aquel país, mucho más cerca de los mercados de producción, se vende la nafta a un promedio de dieciséis centésimos de nuestra moneda, aquí, con el aumento impositivo a establecerse, el precio será de quince centésimos.

En Alemania los precios varían, según las ciudades, entre quince centésimos y medio y dieciocho de nuestra moneda; en Canadá entre quince y dieciocho; en la India dieciséis y medio y diecisiete y medio; en Grecia en diecinueve; en Polonia más de diecinueve.

Conviene que el nuevo gravamen, de ser adoptado, lo sea dentro del más breve tiempo posible, lo que el Poder Ejecutivo espera del patriotismo y el celo por los intereses públicos de la Asamblea Deliberante, a la que se complace en reiterar las seguridades de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante,

Decreta:

Artículo 1.o Auméntase en un centésimo por litro los impuestos internos que gravan a la nafta.

Este aumento será liquidado y percibido por la Aduana en el momento de la importación de dicho combustible, conjuntamente con los derechos e impuestos vigentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

P. MANINI RIOS."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente; yo deseaba que este asunto hubiese traído informe de la Comisión respectiva, porque ésta podía haber aportado algunos elementos de juicio indispensables para poder votar este proyecto a conciencia.

Voy a manifestar que no votaré este proyecto tal como viene del Poder Ejecutivo. Creo que si se admite el impuesto a la nafta, deben establecerse algunas exenciones, tal como se hizo cuando se dictó la ley de Setiembre de 1931 gravando con 2 centésimos a la nafta.

Entiendo que la nafta que utilicen los ómnibus, los taxímetros y demás vehículos que se encarguen del transporte de mercaderías ajenas, debe estar eximida de este impuesto, como estaba eximida del importe de los 2 centésimos a que me he referido. Propongo que los vales de compensación — en la actualidad de 2 centésimos — se eleve a 3 centésimos si se quiere aplicar esta ley en una forma justa. En ese sentido presento un artículo aditivo para salvar a estos gremios de este impuesto que encarecería los fletes, las tarifas de taxis y los pasajes de los ómnibus utilizados por las clases modestas de la población.

La razón que tiene el Poder Ejecutivo para solicitar estos recursos — según lo dice en su mensaje — estriba en la necesidad de desagravar de impuestos inmobiliarios a las propiedades rurales y de rebajar las patentes de giro. En razón de haber realizado la disminución del impuesto inmobiliario es que el Poder Ejecutivo viene a solicitar estos recursos.

Entiendo que el Poder Ejecutivo ha sido injusto, acaso por inadvertencia, con las propiedades destinadas a la agricultura del Departamento de Monte-

video, pues son los únicos no beneficiados. El Concejo Departamental de Montevideo por unanimidad, estando todos los sectores políticos completamente de acuerdo, dirigió un mensaje al Parlamento pidiendo que las propiedades dedicadas a la agricultura en el Departamento de Montevideo estuviesen en un pie de igualdad con las de campaña, y esa solución es justa. La división territorial del país no obedece a razones científicas, sino tradicionales o de interés administrativo.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Legisladores que por una inadvertencia ha sido proclamada mal la última votación. En realidad fué negativa, puesto que para celebrar una sesión extraordinaria después de la ordinaria se necesita quórum máximo. De manera que se va a proceder a la rectificación de la votación de la moción del señor Legislador Pintos Diago.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

15

—Continúa con la palabra el señor Legislador Arrillaga Safons.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Tres compañeros de bancada, tanto hemos participado del criterio del señor Arrillaga Safons, que ya con anterioridad a la iniciación de la sesión presentamos un artículo aditivo por el cual se entra a considerar el punto que el señor Legislador está tratando. Pediría a la Mesa que se leyera.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿A la exención respecto del impuesto o a la desagravación respecto a la propiedad agrícola de Montevideo?

SEÑTR REYES MOLNE. — No, del impuesto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Se está fuera del tema.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¡Cómo voy a estar fuera del tema, cuando el fundamento de este proyecto estriba precisamente en la disminución de la renta en virtud de haberse reducido el impuesto inmobiliario!

Yo he leído detenidamente el mensaje del Poder Ejecutivo y dice:

"Es por eso que antes de comenzar sus funciones la Asambleá Deliberante con el asesoramiento de la Junta de Gobierno, y en la necesidad perentoria de fijar normas para la recaudación de patentes de giro y de contribución inmobiliaria para el ejercicio corriente, no sólo se adoptaron medidas de exoneración de multas y recargos por los tributos atrasados, sino que se rebajaron ambos impuestos a fin de aliviar las cargas del comercio minorista y de contemplar, parcialmente siquiera, las circunstancias realmente duras de la producción rural castigada por el excesivo peso fiscal que gravita sobre la propiedad raíz de la campaña. Esas desagravaciones importan alrededor de cuatrocientos mil pesos para las patentes", etcetera.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Lea el otro párrafo, que empieza con las palabras: "fuera de que la situación"...

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

Indudablemente que el señor Legislador Arrillaga Safons tiene razón al invocar esos dos fundamentos; pero hay uno superior, principalísimo, que es el de buscar recursos para cumplir con los servicios públicos, y esos servicios se paralizarían si no se obtuvieran los recursos en algún lado. El fundamento principal es buscar esos recursos en la nafta, porque nosotros somos el país del mundo que paga más barata la nafta.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo no estoy haciendo oposición, sino que pido que se complemente este proyecto para hacerlo, si es bueno, mejor, incorporando los dos artículos que he pasado a la Mesa.

(Interrupciones).

—Estoy pidiendo, señor Presidente, que se haga justicia con la propiedad destinada a la agricultura en el Departamento de Montevideo. Los dos grandes Partidos, por intermedio de sus representantes, han afirmado esa necesidad y es la oportunidad de cumplirla. El Concejo Departamental con el voto de blancos y colorados...

SEÑOR PESCE. — Si no se está votando la ley de contribución inmobiliaria, ¿cómo va a ser la oportunidad?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — De acuerdo, — pero este dinero es para compensar la disminución que se ha tenido en la renta inmobiliaria. Yo pido que se coloque en un pie de igualdad a las propiedades agrícolas de Montevideo con las de campaña, para que estos recursos cubran las rebajas de unas de otras. Precisamente si los señores Legisladores se preocupan por la economía departamental y por la economía nacional, pueden oir lo que decía la autoridad departamental en su mensaje que con permiso de la Mesa leo:

Dice así: "El Concejo Departamental conceptúa beneficioso para la economía departamental y nacional, propender a la formación de chacras y convertir en tierras de labranza los extensos y fecundos predios no explotados del Departamento, así como también fomentar el mantenimiento de las actuales quintas de cultivos, siendo uno de los medios indicados a estos fines reducir al límite más razonable la contribución anual por concepto de impuesto inmobiliario que afecta esas propiedades. Se pone más de relieve, señor Presidente, la diferencia de tratamiento a que nos venimos refiriendo, si se tiene en cuenta que en Montevideo, a más de ser más elevada la tasa son mayores los aforos de la propiedad rural, de modo que el aporte del agricultor crece por uno y otro concepto."

SEÑOR ROMAY. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Legislador está recordando un hecho que tiene motivos para ser tratado, pero no el motivo principalísimo; es uno de los tantos que origina este impuesto. De manera que me parece que podríamos concretarnos a la base principal del impuesto en sí.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo voy a terminar de inmediato y voy a hacer la proposición concreta. Los señores Legisladores que crean que no es el momento oportuno, que no es justa la proposición que voy a formular, pueden votar en contra; pero yo entiendo que esta es la mejor oportunidad que se presenta para contemplar la situación de los agricultores de Montevideo. Ellos tienen ya un aforo mayor que las propiedades de campaña; tienen, de acuerdo con la ley, una tasa que es más del doble de la que pagan los agricultores de otros Departamentos.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

¿El señor Legislador cree que la contribución inmobiliaria la pagan los agricultores o los propietarios?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En el caso a que me estoy refiriendo, es decir, en el Departamento de Montevideo, —la gran mayoría son propietarios o promitentes compradores a plazo.

SEÑOR PESCE. — No apoyado. El defecto de la ley de Contribución Inmobiliaria es que rebaja la tasa del impuesto, y eso va al bolsillo de los propietarios, cuando debía ir al bolsillo del arrendatario o del propietario que explota los predios.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero la verdad es que esa es la disposición legal vigente.

SEÑOR PESCE. — Que hay que corregir y no acentuarla.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estamos de acuerdo en corregirla; pero aquí, en Montevideo, los propietarios de grandes extensiones de tierra las mantienen incultas y las destinan a pastoreo. Las demás ya están subdivididas, y hay que facilitar la subdivisión, como lo dice el Concejo Departamental, por este medio o sea rebajando los gravámenes.

Decía, señor Presidente, que no existe ninguna razón para que los agricultores que están del otro lado del arroyo de Las Piedras, paguen el dos y medio por mil de contribución inmobiliaria, con un 10 o|o de rebaja que ha decretado la Junta de Gobierno, y los de este lado del arroyo de Las Piedras tengan que pagar el seis y medio por mil sin rebaja de clase alguna. Ya de por sí soportan el recargo de otros gravámenes departamentales.

¿Qué hay mejores caminos en Montevideo?... Pero esos caminos tienen que pagarlos los propietarios, y además de pagar por el pavimento de sus frentes, pueden estar comprendidos en zonas de influencia, que también deben abonar. ¿Qué la propiedad vale más en Montevideo?... Es un factor que ya se tiene en cuenta, porque es el factor aforo, y yo no pido que se modifiquen los aforos, sino que se modifique la tasa, que se modifique el gravamen inmobiliario.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

¿No cree el señor Legislador que sería mucho más conveniente que esa iniciativa la presentara en proyecto aparte, sin demorar la consideración de este asunto, que todos los Legisladores entienden que es de suma urgencia?...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Si los señores Legisladores entendieran que es un problema nuevo, que nosotros no conocemos, si no ven en el primer examen, la justicia que anima este pedido, si no les parece mesurado el mensaje enviado por el Concejo Departamental con la unanimidad de votos de sus integrantes, entonces, señor Presidente, no insistiría.

SEÑOR REYES MOLNE. — No se desconoce la importancia del problema.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El hecho de pedir que se presente la iniciativa por proyecto separado, es lo mismo que pedir que vuelva a Comisión. Demostraría que los señores Legisladores no alcanzan a comprender en este momento la justicia de este pedido, no por las palabras que pronuncio, sino por el texto mismo y las razones que invoca la autoridad de Gobierno Departamental.

Voy a insistir, no obstante, señor Presidente, pidiendo que en su oportunidad se voten los dos artículos que presenté a la Mesa, y en virtud de los cuales se exonera del impuesto a los ómnibus, taxis y fleteros y se rebaja al 2 y 1|4 por mil el impuesto inmobiliario del 6 y 1|2 que pagan los predios agrícolas de Montevideo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Este proyecto remitido por la Junta de Gobierno, es el primero que llega a la Asamblea Deliberante sobre creación de impuestos.

Eso sólo determina la gravedad del proyecto y la urgente necesidad de proceder a su examen, puesto que el Gobierno ha remitido y reiterado a la Asamblea su pronta sanción.

Nuestro partido sostuvo en forma constante y tenaz su oposición a toda creación de nuevos impuestos, por tres razones fundamentales: primera, porque no tenía confianza en el régimen de Gobierno; segundo, por la excesiva liberalidad en los gastos públicos que caracterizaba ese régimen; y tercera, porque tenía la convicción de que el país no resistía más nuevos impuestos.

No creo que en esta tercera parte, se haya modificado sustancialmente la situación. Creo, sí, que se ha modificado en cuanto a la parte primera; es decir, en cuanto a la confianza que la opinión pública deposita en este nuevo régimen de Gobierno; pero, en cuanto a la necesidad de un reajuste administrativo que le dé al país la sensación de que se está en un tren de francas, evidentes y efectivas economías, todavía, hay que decirlo, estamos a la espectativa.

Esto impone, pues, que a pesar de todas esas razones de urgencia que se han establecido en el mensaje y que todos compartimos, la Asamblea realice un acto de prudencia, es decir, que procure la concurrencia a Sala del señor Ministro de Hacienda a fin de que él haga, por lo menos de viva voz, un informe claro y terminante sobre las necesidades que han determinado al Gobierno a proponer este impuesto, su distribución, su alcance, y todo lo inherente a una cuestión de esta naturaleza.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Sin perjuicio de eso, yo creo que la Comisión pertinente podía efectuar mañana de mañana una reunión extraordinaria, por lo menos, sino para abrir opinión definitiva sobre este asunto, para estudiarlo. A esa Comisión podría ir la sugestión que acaba de enunciar el señor Legislador Arrillaga Safons. Sería posible así, realizando un esfuerzo de trabajo y de acción, a que estamos todos obligados; que la Comisión realizara un estudio previo, y, en la sesión de la tarde, colocar este asunto en primer término de la orden del día.

Con la presencia del señor Ministro de Hacienda, yo creo que la Cámara va a estar en mejores condiciones que en las actuales para poder votar este asunto.

(Apoyados).

—Personalmente, en lo que a mí respecta, soy contrario a este impuesto. El Gobierno ha debido ser más claro en su mensaje, diciendo concretamente cuál era el destino que iba a dar a esos fondos y explicando en términos también más claros las angustiantes necesidades del erario público. Por cordón separado en otro mensaje, el Gobierno debía haber dicho a la Asamblea, cuáles son las economías realizadas, cuáles las medidas de reajuste administrativo que hasta el momento ha adoptado y las que se propone adoptar dentro de los términos más breves posible, a fin de justificar el pedido de nuevos arbitrios sin levantar explicables resistencias en quienes, con el aplauso público, habían creído victoriosa la bandera de: **no más impuestos.**

(Apoyados).

—Conviene decir, señor Presidente, que esta necesidad de reajuste administrativo de francas y severas economías es indispensable satisfacerla, no sólo para bien del país, sino para que este Gobierno y esta Asamblea Deliberante prestigien su acción y después de asegurado ese reajuste, procedería votar, si se cree indispensable, impuestos que han de recaer —dígase lo que se quiera— sobre la clase media o sobre la clase más pobre del país, que es la que insume, ya sea en material de trabajo, ya sea en pequeños autos, la mayor cantidad de combustible.

Por estas razones, formulo moción para que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, se solicite la presencia del señor Ministro de Hacienda a esa sesión y que la Comisión a que debe ser destinado este proyecto realice en las horas de la mañana, una sesión extraordinaria a la cual se haría llegar la sugestión del señor Arrillaga Safons, y si fuera posible, invitar al Ministro de Hacienda para que concurra a esa sesión de la Comisión especial. De esa manera, señor Presidente, en Comisión podrían recogerse antecedentes serios y meditados sobre el asunto y la Asamblea podría expedirse con pleno conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Legislador Haedo en el sentido de que se invite al señor Ministro de Hacienda a asistir a la sesión de mañana para tratar este asunto, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El inconveniente que le encuentro a la proposición del señor Legislador Haedo, es este: mañana celebramos las últimas sesiones de este mes, y el proyecto es de suma urgencia, como lo voy a demostrar después, al ocuparme del punto principal.

Si hoy pudiéramos aprobarlo en general, mañana, sesión por medio, podría oirse al señor Ministro de Hacienda y al entrar a la discusión particular, aprobaríamos el proyecto o lo rechazaríamos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — El inconveniente a que alude el señor Legislador Abadie Santos se podría salvar en esta forma: el propio Reglamento prevé que por un número determinado de votos, en la misma sesión en que se sanciona un proyecto, puede suprimirse la segunda discusión.

(Interrupciones).

—Si los informes que traiga la Comisión respectiva y los que nos proporcione el señor Ministro de Hacienda, son convincentes, la Asamblea aprobará este proyecto. De tal manera que en esa misma sesión no sería difícil obtener el número de votos necesarios para que se pueda comunicar; pero lo evidente es —lo recordará el señor Legislador— que la Asamblea en este momento, sin ningún informe de la Comisión, con un mensaje poco claro y sin los informes que todos los Legisladores van a tener necesariamente que requerir del Ministro de Hacienda, es imposible pensar que en esta sesión podamos votar un proyecto de esta naturaleza, aún reconociendo que es de la mayor urgencia, puesto que, de lo contrario, el Poder Ejecutivo no lo hubiera mandado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Recobro la palabra, señor Presidente, dejando de lado este punto, que trataré después.

Pasaré a demostrar que este proyecto es de la mayor urgencia y que la urgencia de este proyecto no se desprende de las razones que se dan en el mensaje, sino de otras que voy a hacer valer ahora y que la Asamblea sabrá apreciar.

Empecemos por establecer que se trata de un simple aumento de un centésimo por litro de nafta, equiparando el valor de ella al que tiene igual unidad de esa materia en Francia, que es de 0.16; en Alemania, en que el litro de nafta cuesta $ 0.15 1|2, y aún $ 0.18 de nuestra moneda, en Canadá, India, Grecia Polonia, etc. De manera que, por el momento no determina un desequilibrio en el precio del litro de nafta respecto de las demás plazas mundiales que se han citado, sino que apenas se acerca al de Francia, que es el más barato; pero no es este el punto que quiero tocar.

El informe está tan fundado que sólo debo tratar el tema de urgencia.

Si se colocaran noventa millones de litros de nafta, como dice el informe, se obtendría por medio de este ínfimo impuesto, la cantidad de 900.000 pesos que serían aplicados a enjugar el déficit que determinan las obras públicas en que se emplean gran cantidad de desocupados, resolviendo un problema social agudo del cual todos tenemos conciencia clara.

La urgencia del proyecto, es ésta: mientras estamos discutiendo, se están trasegando de los grandes tanques ingentes volúmenes de nafta que escapan a la gravación y lo que va a ocurrir es esto: que si el proyecto se transfiere y la nafta aumenta en su precio, las empresas privadas serían las que se cobrarían el impuesto, y eso no es justo ni conveniente para el erario. Parto, pues, del principio de que se apruebe este proyecto.

(Interrupciones).

— Entiendo que conspiramos contra el interés del erario, si por trabas o dificultades en la discusión, evitamos que esos centésimos vayan a formar el millón de pesos que hace falta para enjugar hasta donde alcance el 1:200.000 pesos rebajados a las dietas a las contribuciones directas. No debemos concurrir por cualquier medida indirecta o inconsciente a que las empresas nafteras privadas aprovechen de lo que sólo debe aprovechar el Tesoro. Habremos, pues, con nuestra demora y nuestras largas discusiones, favorecido una maniobra que es perfectamente legítima, pero que perjudica al erario que se halla en momentos angustiosos.

El hecho positivo es que se están evadiendo gruesos volúmenes de nafta de la aduana al solo anuncio de este impuesto. En el régimen normal, todos los señores Legisladores saben que la sola presentación de un proyecto de impuesto de esta naturaleza, determina la inmediata aplicación en la aduana de la tasa con cargo de ser devuelta si el proyecto no prosperara. Es la conocida ley candado.

La urgencia, pues, es evidente. Si hay algún espíritu determinado en el seno de la Asamblea en el sentido de la aprobación del proyecto, que se proceda con la mayor rapidez para evitar el inconveniente apuntado, y si la Asamblea se resiste a suministrarle al Gobierno medios cómodos, fáciles, económicos y moderados con que hacer frente a la situación financiera que se desea conjurar, que se decida de una vez.

Como no voy a ocuparme del fondo del asunto, cumplo con dejar bien puntualizado eso.

En cuanto a la nafta que se aplique industrialmente o que utilizan un pequeño número de industriales, está comprendida en el fuel oil y gas oil, que son las naftas gruesas que se aplican a la industria.

Se podrá decir —y es cierto, yo lo reconozco— que el pequeño propietario de taxímetros, o el dueño de una humilde industria impulsada a nafta, va a tener un pequeño recargo y una menuda dificultad, si empleara la nafta en lugar de esos otros combustibles líquidos. Es cierto; pero tampoco soy partidario de establecer un sistema de devolución complicado y pesadísimo para la administración expuesto a fraudes e inconducente, y que a la verdad, no dará el resultado que se espera, sobre todo en este momento en que la Administración Pública tiene que

proceder con rapidez y energía para restablecer el orden normal de las cosas.

(Interrupciones).

—Yo insistiría, por las razones apuntadas, para que se tratara en general, de inmediato, si en la Asamblea hay ambiente, y en primera discusión particular, y no tengo ningún inconveniente en que para mañana después de la sesión ordinaria o de la sesión extraordinaria o con una sesión de por medio, como dispone el Reglamento, sea escuchado el señor Ministro de Hacienda que, si convence a la Asamblea para que lo apruebe, podría comunicarse de inmediato al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Yo insisto, señor Presidente, en mi moción.

No se trata aquí de que la Asamblea manifieste su propósito de dar o de sustraer recursos al Gobierno para sobrellevar la situación económica actual. Estamos todos dispuestos a colaborar con el Gobierno. Y no hemos de ser nosotros los que hemos de procurar entorpecer su marcha para que llegue a realizar definitivamente lo que todos esperamos: la restauración nacional. No es ese nuestro propósito.

Si se tratara ahora en general, necesariamente los Legisladores que ya tenemos opinión hecha sobre el asunto y otros que no la tienen, apareceríamos como queriendo contrariar o dificultar un pedido de recursos del Gobierno; sin embargo, si la Comisión lo estudiara en una sesión que podía celebrar mañana de mañana y el Ministro de Hacienda concurre a Sala, sería posible armonizar ideas de tal manera que pudiera salir este proyecto con la mayoría de votos de la Asamblea Deliberante.

Yo creo que votar ahora sobre tablas el primer mensaje que viene creando un impuesto por una cantidad próxima al millón de pesos, señor Presidente, no es posible sin el informe previo de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

—Mucho más cuando los términos que median entre una cosa y otra, no son tan largos.

He propuesto que la Comisión se reuna mañana de mañana y que en la sesión de mañana de la Asamblea en primer término se trate el asunto con la presencia del señor Ministro.

Creo, por lo tanto, que el señor Legislador Abadie Santos no podrá insistir en su moción de tratarlo sobre tablas, porque una elemental razón de prudencia impone que esperemos en lo posible el informe de la Comisión respectiva y luego el informe del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

Noto que el señor Legislador Haedo advierte que hay que pasar a Comisión los proyectos y estudiarlos. Pocas sesiones atrás, cuando yo propuse un pase a Comisión, se me hacía el cargo de que esa clase de mociones eran características del viejo régimen. Yo participo absolutamente de la tesis de él, cuando no media razón de urgencia.

SEÑOR HAEDO. — Le voy a contestar.

Hay una diferencia fundamental entre lo que yo proponía y lo que ahora se propone. Lo que yo proponía, era el reajuste administrativo y económico inmediato; y lo que ahora se propone es aumentar un impuesto por un valor de un millón de pesos.

(Interrupciones).

—Hasta ahora el mensaje del Gobierno no establece nada más que el pedido de aumento de impuesto sin anunciarle a la Asamblea ni decirle siquiera cuál es su propósito claro y organizado de reajuste administrativo y económico.

(Interrupciones).

—La actitud lógica del Gobierno debía ser mandar junto con este mensaje, otro estableciendo las economías realizadas hasta ahora y las que se propone realizar de inmediato, porque dígase lo que se diga, esta situación no podrá tener éxito si dentro del más breve plazo de tiempo no hace el reajuste de la Administración Pública rebajando los presupuestos vigentes, inflados desconsideradamente por los intereses electoreros de los hombres del régimen depuesto.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: el señor Legislador Haedo tiene razón en los reparos que ha formulado a quese trate sobre tablas este proyecto y en su pedido de prórroga hasta mañana; pero la verdad es que ante las razones que ha expuesto el señor Legislador Abadie Santos, yo me inclino a votar que se trate sobre tablas este proyecto. Y me inclino, fundamentalmente, por una razón: se trata de dar recursos al Gobierno para que pueda continuar las obras públicas. En estos moentos de desocupación, en estos momentos en que hay que dar trabajo a los brazos desocupados que suman muchos millares en el país, yo creo que no podemos demorar un minuto en hacerlo, si es que podemos hacerlo en un minuto.

La postergación para el día de mañana, tiene el inconveniente de que esta Asamblea termina sus sesiones ordinarias en el día de mañana, precisamente, como lo ha señalado el señor Abadie Santos y, entonces, este proyecto no podría ser sancionado con la rapidez necesaria. Fundamentalmente, ante la razón de que estos recursos se destinarán a obras públicas, yo me inclino a votar para que se trate sobre tablas.

(Interrupciones).

SEÑOR PESCE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador Pesce.

SEÑOR PESCE. — A mí me parecería extraordinario y hasta fantástico, si ya no estuviera la cuestión magníficamente tratada en el libro "El precio impuesto" de don Pedro Cosio, que en un país donde de un día para otro y de una hora para otra, las compañías de nafta aumentan el precio del combustible en uno o dos centésimos, según sus intereses o según sus ambiciones, se esté discutiendo el aumento de un centésimo que pide el Poder Ejecutivo de facto, para atender las necesidades y las responsabilidades del momento.

Yo comparto totalmente los escrúpulos del señor Legislador Haedo; pero me parece que ésta es, precisamente, la peor oportunidad para ponerlos en evidencia. No hay ninguna garantía de que en la sesión de mañana haya número necesario...

SEÑOR HAEDO. — La culpa la tendrían los Legisladores.

SEÑOR PESCE. — ¿Qué hacemos con que la culpa la tengan los Legisladores, si el impuesto no se cobra y el Gobierno no puede atender las necesidades que tiene la obligación de atender? No hacemos absolutamente nada. ¿Quién va a responsabilizar a los Legisladores?

SEÑOR HERRERA Y THODE.—¿Me permite?...

La Asamblea no debe olvidar tampoco que el Poder Ejecutivo, al crear ese impuesto, mantiene el precio de la nafta en el precio más bajo de todos los mercados del mundo. Lo que quiere decir que no hace una suba exagerada.

SEÑOR PESCE.—Por lo dicho adhiero en absoluto a la proposición del doctor Abadie Santos: para que el asunto se trate en esta sesión en su primera discusión general y particular.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Ocupaciones distintas me detuvieron en antesalas hasta este momento; así que no estoy muy enterado de lo que se ha hablado alrededor de este problema.

Yo debo decir que comparto en absoluto la opinión del señor Legislador Haedo en cuanto a que asuntos de esta importancia y magnitud no deben ser tratados por la Asamblea sin el informe previo de la Comisión respectiva; pero hay un motivo que me haría inclinar a dar mi voto para que se considerara en este moento el proyecto en discusión y es el que se relaciona con el receso de la Asamblea.

Yo haría una moción previa, si tuviera ambiente, para que se levantara el receso por este mes a efecto de tener la seguridad de que este proyecto de ley sería tratado y sancionado en pocos días

(Interrupciones).

—Si tuviera ambiente esa moción para que se suspenda el receso por este mes y hasta darle sanción definitiva a este asunto, yo votaría la moción del señor Legislador Haedo por la cual se pasa este asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros. Si no fuera así, declaro que por las razones que hace un momento aducía el señor Legislador Abadie Santos, votaré para que este asunto se trate de inmediato.

De manera que mi moción es para que la Asamblea levante el receso por este mes y hasta tanto se dé sanción definitiva al proyecto que estamos tratando.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. —Importa una reconsideración.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Si importa una reconsideración, formulo moción para que se reconsidere lo resuelto por la Asamblea en el sentido de levantar el receso por este mes hasta tanto se sancione este proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — A fin de poder contemplar en lo posible la sugestión del señor Legislador Martínez y para que quede también en evidencia una vez más que nuestro propósito, — por lo menos el mío, y creo que es el de mis compañeros, — no es el de obstaculizar, sino el de votar a conciencia, — dado que es el primer acto que va a realizar la Asamblea creando impuestos, y no por una cantidad insignificante, sino por un millón de pesos, lo que necesita un estudio previo, — el señor Otamendi, que conoce también el Reglamento, me ha sugerido la idea de que se podía votar para mañana una sesión extraordinaria antes de la sesión ordinaria. Así se podrían contemplar las dos cosas.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿El señor Legislador tiene la seguridad de que se va a reunir la Comisión?

SEÑOR HAEDO. — Si el señor Ministro de Hacienda concurre, tengo la absoluta seguridad de que la Comisión va a poder expedirse. Además, hay que pensar que es más seguro que la Comisión haga su informe a conciencia trabajando en las horas de la mañana, que nosotros improvisando en la Asamblea.

Por estas razones, hago moción para que se realice mañana a las 3 de la tarde una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). — Yo adhiero a la moción del señor Haedo y retiro la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

—Se va a votar si se invita al señor Ministro de Hacienda a concurrir a las sesiones que la Comisión y la Asamblea celebrarán mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Pido que un artículo aditivo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y que dí a conocer a la Mesa, suscripto por los señores Legisladores Buquet, De Dovitiis y yo, sea pasado también a esa Comisión para que pueda estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre reajuste de las oficinas dependientes de las Comisiones de Palacio y de Biblioteca del Poder Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Presidente de la Asamblea Deliberante para adoptar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el regular funcionamiento de las oficinas y servicios que han dependido hasta ahora de las Comisiones de Palacio y de Biblioteca del Poder Legislativo.

Art. 2.° El Presidente de la Asamblea determinará los empleados a quienes confiará las funciones relativas a la contabilidad y el manejo de los fondos de ambas dependencias.

Art. 3.° Para la designación y remoción del personal regirán las mismas disposiciones del Reglamento de la Asamblea.

Art. 4.° Confiérense a la Comisión de Asuntos Internos de la Asamblea los demás cometidos que las leyes de 28 de Mayo de 1923 y 31 de Mayo de 1929, asignaron a las Comisiones de Palacio y de Biblioteca del Poder Legislativo.

Art. 5.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo). — Enrique Crosa. — Miguel Buranelli. — Angel M. Cusano. — Aníbal V. Barbagelata. — Francisco C. Betelú. — Raúl H. Odizzio."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos**).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — En vista de las facultades que se transfieren a la Comisión de Asuntos Internos —que son las que incumbían a las Comisiones de Palacio y Biblioteca del Poder Legislativo— voy a proponer un artículo, que pasaría a ser 5.°, que dice así: "A los efectos de los cometidos a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Presidente de la Asamblea para integrar con cuatro miembros la Comisión de Asuntos Internos". Como el señor Legislador Otamendi es el primer firmante del proyecto, yo le pediría su opinión.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo acepto. No encuentro inconveniente alguno en que se amplíe esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo que acaba de ser presentado.

(Se lee):

"Artículo 5.° A los efectos de los cometidos a que se refiere el artículo anterior, facúltase al Presidente de la Asamblea para integrar con cuatro miembros la Comisión de Asuntos Internos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo voy a proponer un nuevo artículo aditivo.

Entre las Comisiones que faltan designar, está la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. La ley de 17 de Mayo de 1880, establece en su artículo 1.° que cada Cámara de las que componen el Cuerpo Legislativo, nombrará todos los años, al empezar el período de sus sesiones, una Comisión de Cuentas compuesta de dos Senadores y tres Representantes, para fiscalizar las cuentas que presente el Poder Ejecutivo. A los efectos de hacer posible la designación de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, propongo la siguiente modificación: "La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a que se refiere la ley de 17 de Mayo de 1880, estará constituída por cinco Legisladores". De manera que es el mismo número. Eran dos Senadores y tres Representantes, y yo propongo que esté constituída por cinco Legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo presentado por el señor Otamendi.

(Se lee):

"Artículo 6.° La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo a que se refiere la ley de 17 de Mayo de 1880, estará constituída por cinco Legisladores."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — Tengo entendido que el presupuesto de la Asamblea es algo frondoso. Hay, posiblemente que hacerle muchos cortes; así que yo creo conveniente facultar al Presidente de la Asamblea para que, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, presente un anteproyecto de presupuesto interno. Me han dicho algunos amigos y algunos empleados de la Asamblea que existen varios rubros que pueden suprimirse y muchos de ellos cortarse o reducirse. Así que voy a proponer un nuevo artículo que sería el artículo 6.°, por el cual se comete al Presidente, de acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos, que dentro del término de treinta días presente un anteproyecto de presupuesto interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 92. Inciso 13. (Atribuciones del Presidente). Presentar anualmente y un mes antes de la terminación del ejercicio económico, el presupuesto de gastos de Sala y Secretaría."

SEÑOR VIGO. — Pero este es un caso extraordinario; eso se refiere al presupuesto de la Cámara antigua.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de una modificación al Reglamento.

SEÑOR OTAMENDI. — Está en el Reglamento de la Asamblea.

SEÑOR VIGO. — Es un presupuesto extraordinario. La Asamblea no puede permanecer con el mismo presupuesto de la Cámara anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trataría de una modificación al Reglamento, y no se puede hacer sobre tablas. El señor Legislador puede presentar su proposición como enmienda del Reglamento y se le dará el trámite correspondiente. La Mesa lo entiende así, salvo mejor opinión de la Asamblea.

Léase el artículo 7.°.

(Se lee):

"Artículo 7.° Deróganse las disposiciones que se oponen a la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de forma.

Queda sancionado el proyecto en general y en la primera discusión particular.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se efectúa a las 19 horas y 22 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

GUIA DE LEYES DE LA REPÚBLICA

ANOTACIÓN DE LOS NUMEROS QUE CORRESPONDEN A LAS DE CADA AÑO (1)

La Dirección de "Diario Oficial" ofrece esta guía para facilitar la tarea de buscar leyes por el número, a funcionarios, profesionales y público en general.

Año 1830
Del número 1 al 2.

Año 1831
Del número 3 al 24.

Año 1832
Del número 25 al 37.

Año 1833
Del número 38 al 61.

Año 1834
Del número 62 al 79.

Año 1835
Del número 80 al 110.

Año 1836
Del número 111 al 130.

Año 1837
Del número 131 al 160.

Año 1838
Del número 161 al 198.

Año 1839
Del número 199 al 217.

Año 1840
Del número 218 al 220.

Año 1841
Del número 221 al 224.

Año 1842
Del número 225 al 244.

Año 1843
Del número 245 al 256.

Año 1844
Del número 257 al 273.

Año 1845
Del número 274 al 282.

Año 1852
Del número 283 al 306.

Año 1853
Del número 307 al 369.

Año 1854
Del número 370 al 422.

Año 1855
Del número 423 al 468.

Año 1856
Del número 469 al 510.

Año 1857
Del número 511 al 561.

Año 1858
Del número 562 al 594.

Año 1859
Del número 595 al 612.

Año 1860
Del número 613 al 648.

Año 1861
Del número 649 al 699.

Año 1862
Del número 700 al 758.

Año 1863
Del número 759 al 793.

Año 1865
Del número 794 al 839.

Año 1866
Del número 840 al 874.

Año 1867
Del número 875 al 911.

Año 1868
Del número 912 al 998.

Año 1869
Del número 999 al 1079.

Año 1870
Del número 1080 al 1161.

Año 1871
Del número 1162 al 1171.

Año 1872
Del número 1172 al 1177.

Año 1873
Del número 1178 al 1198.

Año 1874
Del número 1199 al 1234.

Año 1875
Del número 1235 al 1283.

Año 1876
Del número 1284 al 1320.

Año 1877
Del número 1321 al 1377.

Año 1878
Del número 1378 al 1423.

Año 1879
Del número 1424 al 1461.

Año 1880
Del número 1462 al 1498.

Año 1881
Del número 1499 al 1558.

Año 1882
Del número 1559 al 1597.

Año 1883
Del número 1598 al 1666.

Año 1884
Del número 1667 al 1769.

Año 1885
Del número 1770 al 1854.

Año 1886
Del número 1855 al 1895.

Año 1887
Del número 1896 al 1961.

Año 1888
Del número 1962 al 2034.

Año 1889
Del número 2035 al 2080.

Año 1890
Del número 2081 al 2127.

Año 1891
Del número 2128 al 2171.

Año 1892
Del número 2172 al 2215.

Año 1893
Del número 2216 al 2251.

Año 1894
Del número 2252 al 2312.

Año 1895
Del número 2313 al 2412.

Año 1896
Del número 2413 al 2491.

Año 1897
Del número 2492 al 2519.

Año 1898
Del número 2520 al 2578.

Año 1899
Del número 2579 al 2618.

Año 1900
Del número 2619 al 2678.

Año 1901
Del número 2679 al 2728.

Año 1902
Del número 2729 al 2787.

Año 1903
Del número 2788 al 2870.

Año 1904
Del número 2871 al 2921.

Año 1905
Del número 2922 al 3010.

Año 1906
Del número 3011 al 3137.

Año 1907
Del número 3138 al 3263.

Año 1908
Del número 3264 al 3425.

Año 1909
Del número 3426 al 3586.

Año 1910
Del número 3587 al 3733.

Año 1911
Del número 3734 al 3936.

Año 1912
Del número 3937 al 4293.

Año 1913
Del número 4294 al 4822.

Año 1914
Del número 4823 al 5187.

Año 1915
Del número 5188 al 5367.

Año 1916
Del número 5368 al 5548.

Año 1917
Del número 5549 al 5620.

Año 1918
Del número 5620 (2) al 6845.

Año 1919
Del número 6846 al 7047.

Año 1920
Del número 7048 al 7386.

Año 1921
Del número 7387 al 7451.

Año 1922
Del número 7452 al 7548.

Año 1923
Del número 7549 al 7689.

Año 1924
Del número 7690 al 7811.

Año 1925
Del número 7812 al 7917.

Año 1926
Del número 7918 al 8068.

Año 1927
Del número 8069 al 8195.

Año 1928
Del número 8196 al 8393.

Año 1929
Del número 8394 al 8613.

Año 1930
Del número 8614 al 8720.

Año 1931
Del número 8721 al 8824.

Año 1932
del número 8825 al 8933.

---

(1) El "Registro Nacional de Leyes" viene numerando éstas desde 1930. Son tres tomos los que aparecieron en tales condiciones ya. Para las anteriores véase la "Compilación de Leyes y Decretos" por E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, etc.

(2) Repetido.

SECCION AVISOS

TOMO 111 — Montevideo, Viernes 26 de Mayo de 1933 — Núm. 8030

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Forraje

La Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 de Mayo, a las 10 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, y los mismos forrajes en Estación Paysandú.

La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a 18 y 30.

(Cuenta corriente) My.25-8742-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ALQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 3.600 tricotas blancas para gimnasia, destinadas a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 13 y 30 a 18, y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) My.25-8715-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 25 BIBLIORAPTOS A BARROTES.

El Banco de la República llama a propuestas por 25 biblioraptos a barrotes (cierre metálico), encuadernados en pantasote para uso de hojas de las siguientes medidas: alto, 0 m. 345; ancho, 0 m. 355.

La memoria descriptiva y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbres correspondientes en la Contaduría General del Banco antes de las 16 y 15 horas del día 6 de Junio del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 23 de 1933.

(Cuenta corriente) My.25-8740-v.jn.2.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 13.000 CORTA - CIRCUITOS AEREOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 20 de Junio próximo venidero. a las 16 horas, para proveerse de 13.000 corta - circuitos aéreos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.000 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-8601 v.jn.1.o.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICO

Se llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Treinta y Tres, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente de $ 0.50, se recibirán en la misma Oficina hasta el día 6 de Junio próximo, a la hora 18. — Montevideo, Mayo 17 de 1933.

(Cuenta corriente) My.20-8553-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 litros de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 12 de Junio de 1933, a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 24 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-8743-v.jn.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de seis compresores para suministrar aire a neumáticos de autos, camiones y ómnibus.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 29 de Mayo de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-8560-v.my.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el servicio de lanchaje de mercaderías que importe el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las *oficinas* del Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, Capurro (Montevideo).

La apertura de propuestas de este llamado se efectuará el día 9 de Junio (nueve), a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1933.

(Cuenta corriente) My.25-8716-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24167

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Devoto y Cauchaner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"PULOIL"

para distinguir productos para la limpieza en general, lavado, legivado, especialmente jabones y polvos para limpiar, clases... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8432-v.jn.2.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24165

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8512-v.jn.5.

ACTA N.o 24162

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLONIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8513-v.jn.5.

ACTA N.o 24175

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, de Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a y 25.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8503-v.jn.5.

ACTA N.o 24169

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8517-v.jn.5.

ACTA N.o 24133

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Medusa Portland Cement Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8515-v.jn.5.

ACTA N.o 24176

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Fratelli Berio, de Oneglia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

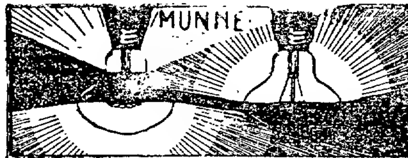


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8502-v.jn.5.

ACTA N.o 24186

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Munne, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

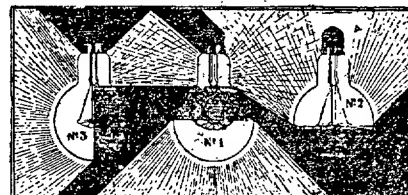


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8621-v.jn.7.

ACTA N.o 24181

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Munne, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8622-v.jn.7.

ACTA N.o 24171

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SHELL DIESOLINE

para distinguir artículos de la clase 20.a (fuel - oils). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8623-v.jn.7.

ACTA N.o 24163

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

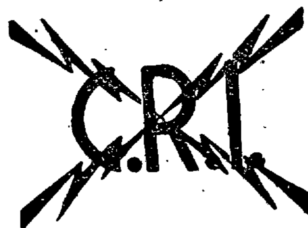


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8624-v.jn.7.

ACTA N.o 24193

Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir aparatos, mesas y elementos de rayos X y de radiología en general, clase.... — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22 8568-v.jn.7.

ACTA N.o 24173

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotelo y Pertino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en general, en todas sus formas y naturaleza). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8549-v.jn.6.

ACTA N.o 24149

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de la clase 21.a (fonógrafos y discos para fonógrafos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8548-v.jn.6.

ACTA N.o 24189

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo E. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8557-v.jn.6.

ACTA N.o 24190

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Cándido Masó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



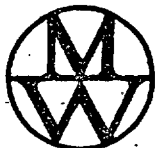
"INDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, té, chocolate, cocoa, cacao y yerba mate). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.20-8556-v.jn.6.

ACTA N.o 24065

Montevideo, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Mannesmannrohren Werke, de Düsseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir rtículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8404-v.my.31.

ACTA N.o 24066

Montevideo, Abril 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8405-v.my.31.

ACTA N.o 24143

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Impotradora Federico Clarfeld y Compañía, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



El Bravo

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 12.a, 17.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8406-v.my.31.

ACTA N.o 24159

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8400-v.my.31.

ACTA N.o 24161

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

" HOLLYWOOD "

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8402-v.my.31.

ACTA N.o 24146

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

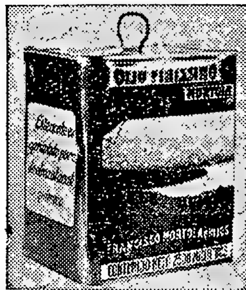
Matermax

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8313-v.my.29.

ACTA N.o 24139

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Mórtola, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.12-8314-v.my.29.

ACTA N.o 24148

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

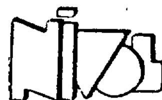
"RENOVO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8331-v.jn.1.o.

ACTA N.o 24151

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8324-v.my.30.

ACTA N.o 24150

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ampelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A LA ESPECIAL DE LUTOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8325-v.my.30.

ACTA N.o 24152

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Catalina Voinoff de Muschkeloff, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"NEIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.13-8322-v.my.30.

ACTA N.o 24125

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



MINERVA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8455-v.jn.2.

ACTA N.o 24120

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Dite Fichet, Société en Commendite par Actions Bournisien, Beau y Cie., domiciliada en París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

"FICHET"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8456-v.jn.2.

ACTA N.o 4128

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca

"KARSWOOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios y condimentos para animales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8457-v.jn.2.

ACTA N.o 24127

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. Griffiths Hughes Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

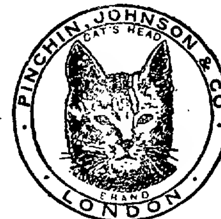
"KRUSCHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8458-v.jn.2.

ACTA N.o 24126

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co., Limited, con domicilio en Aldyych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8434-v.jn.2.

ACTA N.o 24104

Montevideo, Abril 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

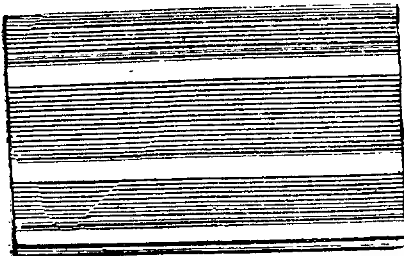


para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas de afeitar, navajas de afeitar, hojas para las mismas y sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de *Sección Interino*.

$7.00 My.17-8435-v.jn.2.

ACTA N.o 24116

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Done (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8283-v.my.26.

ACTA N.o 24122

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señoress Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ENDOLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8286-v.my.26.

ACTA N.o 24121

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SATINETTE"

para distinguir artículos de al clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8387-v.my.31.

ACTA N.o 24156

Montevideo, Mayo 11 de 1933.: — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8369-v.my.31.

ACTA N.o 24166

Motevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Ambrois y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMBCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.18-8486-v.jn.3.

ACTA N.o 24168

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

LAS PIEDRAS

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8518-v.jn.5.

ACTA N.o 24118

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

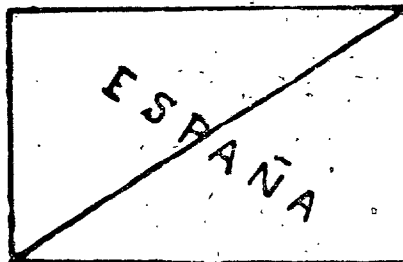
FAIRY

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y jabones de tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8514-v.jn.5.

ACTA N.o 21513

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8285-v.my.26.

ACTA N.o 24123

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8287-v.my.26.

ACTA N.o 24147

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAYAGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8288-v.my.26.

ACTA N.o 24140

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino

$7.00 My.11-8273-v.my.26.

ACTA N.o 24142

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KURMANT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8274-v.my.26.

ACTA N.o 24119

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phyllosan Laboratories, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

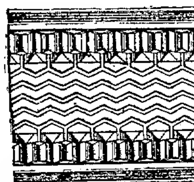
PHYLLOSAN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación de clorofila en tabletas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8262-v.my.26.

ACTA N.o 24117

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy de Done (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.11-8264-v.my.26.

ACTA N.o 24160

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"C O L U M B I A"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 My.15-8401-v.my.31.

ACTA N.o 24145

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiebolaget Optimus, de Upplands-Wasby, Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8408-v.my.31.

ACTA N.o 24144

Montavideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie - und - Toilettseinfen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FLORASMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8407-v.my.31.

ACTA N.o 24137

Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8371-v.my.31.

ACTA N.o 24157

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AVEINA"

para distinguir toda clase de artículos comestibles en la clase 1.a, alimentos para animales y aves de corral en general de la clase 3.a y toda clase de harinas y alimentos comprendidos en la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8388-v.my.31.

ACTA N.o 24141

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"COEUR DE FLEURS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8363-v.my.31.

ACTA N.o 24200

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VALASPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8684-v.jn.9.

ACTA N.o 24179

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

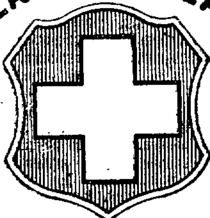
"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8662-v.jn.9.

ACTA N.o 24199

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

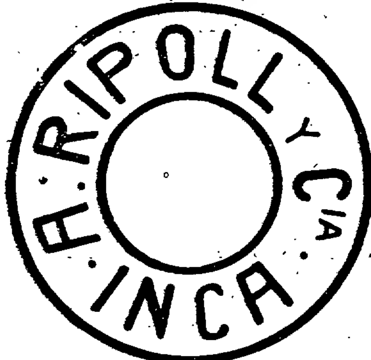


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a y 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8644-v.jn.9.

ACTA N.o 24188

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Ripoll y Compañía, de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8691-v.jn.9.

ACTA N.o 24013

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8692-v.jn.9.

ACTA N.o 24164

Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Glostora

para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación para mejorar la apariencia y facilitar el peinado del cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8664-v.jn.9.

ACTA N.o 24153

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. C. Smith y Corona Typewriters, Inc., con domicilio en la ciudad de Syracuse, New York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CORONA

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8665-v.jn.9.

ACTA N.o 24197

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



EL LEON

para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.24-8645-v.jn.9.

ACTA N.o 24178

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.24-8663-v.jn.9.

ACTA N.o 24177

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Emilio Uslenghi, de Pando (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.19-8507-v.jn.5.

ACTA N.o 24198

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía. W. Sandorides y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LUCANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-8626-v.jn.2.

ACTA N.o 24187

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$10.00 My.25-8727-v.jn.10.

ACTA N.o 24182

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faustino Fano y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8709-v.jn.10.

ACTA N.o 24174

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de José San Román, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

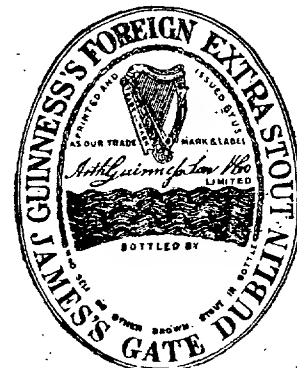


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8728-v.jn.10.

ACTA N.o 24172

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Arthur Guinness y Son Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8711-v.jn.10.

ACTA N.o 24170

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

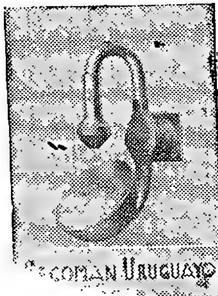
"canfo - Bi - sol"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección

$7.00 My.20-8550-v.jn.6.

ACTA N.o 24194

Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Gaetano Troullier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos ... las manos



de secado en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.22-8569-v.jn.7.

ACTA N.o 24154

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8433-v.jn.2.

ACTA N.o 24124

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en Aldwych, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DEYDOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.15-8386-v.my.31.

ACTA N.o 24155

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando A. Esponda, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

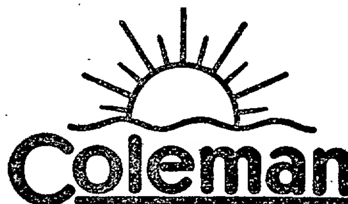


para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas, bebidas sin alcohol y refrescos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.17-8436-v.jn.2.

ACTA N.o 24183

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Coleman Lamp and Stove Company, con domicilio en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas quemadoras de gasolina, linternas, calentadores, mantillas, tanques de suministro de combustible y sus partes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.25-8710-v.jn.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3777

Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gerard Company, Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para atar alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.25-8712-v.jn.16.

ACTA N.o 3760

Montevideo, Abril 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Diego Micoud, Roberto Reggiani y Leopoldo Pablo Casal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva composición asfáltica rocosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.25-8722-v.jn.16.

ACTA N.o 3776

Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Libralato y Beggio, de Luján, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de gasificador para combustibles pesados, tales como fuel - oil o similares, aplicable a cualquier tipo de tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8643-v.jn.15.

ACTA N.o 3757

Montevideo, Abril 8 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de envase para transporte de huevos", y de acuardo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8651-v.jn.15.

ACTA N.o 3772

Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín - Siemensstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My 19-8504-v.jn.10.

ACTA N.o 3770

Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda y cloro gaseoso para la producción industrial de la celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.17-8431-v.jn.8.

ACTA N.o 339

Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Wulf Cadlubok, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mecheros a gas - oil, para cocinas económicas y corrientes, para calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.22-8567-v.jn.13.

ACTA N.o 3774

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Esteban Colla y José A. Falabella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos gasificadores para gas - oil y combustibles pesados similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.24-8616-v.jn.13.

ACTA N.o 3767

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Aldo Sgaravatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador para baño a calefacción instantánea denominado Electra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.20-8566-v.jn.12.

ACTA N.o 3775

Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ramón Tabarez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de preparación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.23-8630-v.jn.14.

ACTA N.o 3771

Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Nauwerk, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa de bolos" (bowling en miniatura), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.18-8485-v.jn.9.

ACTA N.o 3762

Montevideo, Abril 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Fernández, de Canelones (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salivadera Higiénica automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 My.19-8497-v.jn.10.

ACTA N.o 3766

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor León Senatcre, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para la producción de lluvias artificiales para el riego y copla para su montaje rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Director Interino.

$8.00 My.15-8385-v.jn.6.

ACTA N.o 3769

Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado de los señores Inchauspe y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la pre-

sente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.15-8357-v.jn.6.

ACTA N.o 337

Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Abal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.13-8345-v.jn.5.

ACTA N.o 338

Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hno., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de seguridad con cilindro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.11-8268-v.jn.2.

ACTA N.o 3764

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ildemaro B. Brage, apoderado del señor Juan Pablo Caraballo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una perseana de varillas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
$8.00 My.9-8181-v.my.31.

ACTA N.o 3765

Montevideo, Abril 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Willy Lück, de Stuttgart (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de embalajes de cinta para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino.
$8.00 My.5-8090-v.my.27.

ACTA N.o 302

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor José A. Notary, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente fecha el señor José Preston Ames, de sente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.6-8128-v.my.29.

ACTA N.o 336

Montevideo, Abril 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director Interino. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 My.6-8102-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 788 m.2 20 de terreno que se destina a las obras de la carretera Departamental al Colorado. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — José Pedro López, Secretario
(Cuenta corriente) My.25-8721-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Don Esteban", en el camino de Fray Bentos a Paso de los Toros.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-8419-v.my.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 322 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Segundina C. Sandro, doña Adela M. Sandro, doña Rosa J. Sandro y de doña María Roda de Sandro, los restos de Bartolo Berdino y los de Pedro Sinejo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Dirección.
$18.90 My.19-8525-v.ag.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de chapas adicionales de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

Las propuestas en el sellado de ley y con los timbres correspondientes serán recibidos en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día 2 de Junio próximo, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 17 de 1933. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-8565-v.jn.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GERVASIO DEPAOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Campana (República Argentina), domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña JUANA PRETARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Cerro Largo número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.my.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOPICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rincón número 369, y doña HERMITAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña MARIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 4570-v.my.31.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GARFINKEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Colón número 1436, y doña FANNY SCHIFFENBAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Colón número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 4140-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARRAPODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 507, y doña LAURA RITTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARAUJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Maciel número 1282, y doña CATALINA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Maciel número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4610-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión agente viajero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Varna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4609-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SEGUNDO FILGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 118; y doña MARCELINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAPERAN COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1266, y doña ELLY ALEXANDRESCU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Rumana, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Zabala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4156-v.my.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABE SIMON ROSENBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 25 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Canelones número 987, y doña MARIA JOSEFA OLIVERA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4157-v.my.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ANTONIO MASCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano) el 2 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Ayacucho número 3394 (18.a sección), y doña MARIA AMALIA NILSSON de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande del Sur el 18 de Setiembre de 1905, domiciliada en la calle San José número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.my.26

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONIFACIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1261, y doña EMILIA ESTHER IVANITZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ibicuy número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALONSO FERRAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2433, y doña ELIDA ARIOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4574-v.my.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR MAXIMO GUADALUPE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1230; y doña OTAMINDA GUADALUPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.my.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PEREZ CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña MARIA ELENA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.my.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO GRISETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1524, y doña YOLANDA MARIA TERESA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.my.31.

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ VILLAVERDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1738, y doña ROSA VILLAVERDE MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.my.31.

En el Cordón y el día 14 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO RIZZUTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1650, y doña ROSA MARIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4154-v.my.27.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado, en la calle Estrella del Norte número 1879, y doña ANGELICA NUÑEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.my.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 4.a sección del Departamento de Canelones, y doña MARGARITA O. MACIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.jn.1.o.

En Colón y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña ANGELA BARRAGAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4612-v.jn.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRIETO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 3066, y doña MARIA TERESA LATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Larravide número 3025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4613-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO NICOLAS SCHIAVO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ta-

labartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3238, y doña AMELIA REIZABAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4614-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANCELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dioz P. za número 2133, y doña ISABEL FORTEZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4615-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOXIO MAESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 283 y doña RAMIRA CABRERA MESA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4560-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SEBASTIAN ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto domiciliado en la calle Avellaneda número 53, y doña SATURNA SUAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Avellaneda número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4562-v.my.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 4170, y doña ANA FALERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2788.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4561-v.my.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCORZA, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión hojalatero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eguren número 87, y doña PETRONA ECHECHURY, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eguren número 87.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4134-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. MENDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 8, y doña CLARILDA DALIA ANDUEZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramonto de Colonia, domiciliada en la calle 20 de Febrero, número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2:00 4135-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ADOLFO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña AIDA FORTUNATA VIOLETA DE ESOIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4136-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. CARRASCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña GREGORIA AURORA BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4137-v.my.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO BURGOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 22, y doña JUANA LUZARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 4138-v.my.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COLMEIRO CANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Roma número 4915, y doña CONCEPCION GONZALEZ COTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Roma número 4915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4618-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NATIVIDAD ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Chayos número 153, y doña JUANA CAPOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Avellaneda número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4606-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Windisch, domiciliado en la calle Castriz número 2598, y doña ANNA ANTONIA HILSCHER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Graz, domiciliada en la calle Castriz número 2598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4155-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERIO SIEBER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 49, y doña FRIEDA LIESBETH BONITZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sajonia, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4605-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vázquez número 1047, y doña ALEJANDRINA MATILDE CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4604-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN FREGOSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Masacarrara, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 2, y doña ISABEL LORAGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZUCCAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Ecnaurri número 2075, y doña MARGARITA EMMA MARCORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ULIVE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1825, y doña LEONCIA PETRONA MELGAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Burgues número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4601-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO SCLAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2865, y doña NELIDA REGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4600-v.my.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GANZBARG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Mizch, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1941, y doña JUANA BARAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Radom, domiciliada en la calle Rocha número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4597-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933 ,a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colorado número 1673, y doña BENITA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4599-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2532, y doña ISABEL DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4598-v.my.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cibils número 1033, y doña MARIA IGARSABAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cibils número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4577-v.my.31.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad partuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.my.31.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO ALBERTO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ELENA MACHIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.my.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO BASELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña JUANA TOSSONOTTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.my.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEREZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bolivia número 470, y doña DELFINA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolivia número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4151-v.my.27.

En la Villa del Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Salto, domiciliado en el camino de Las Tropas sin número, y doña LEOCLIDES IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino de Las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4152-v.my.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara el 22 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Lucas Obes número 944, y doña MARGARITA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo el 6 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Lucas Obes número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.my.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LEGUIZAMON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 5 de Noviembre de 1907, domiciliado en la calle Santiago de Labandera número 828, y doña CAROLINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4589-v.my.31.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SANTOS ORELLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 2 de Noviembre de 1909, domiciliado en la avenida Millán número 2801, y doña FLORINDA ALVIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día de Mayo de 1911, domiciliada en la avenida Millán número 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4565-v.my.30.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROSARIO LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 31 de Julio de 1902, domiciliado en el camino Suárez número 3767, y doña ELIDA F. PESCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 1.o de Abril de 1910, domiciliada en el camino Suárez número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.my.30.

En Paso del Molino y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARATO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 12 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 928, y doña MARIA ESTHER TARSETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 17 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL BARBERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2122, y doña MARIA DOLORES ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LUIS AICARDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3219, y doña AMANDA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577 (bis)-v.my.31.

17 Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO TRAVERSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en Francia el 8 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFA SALORT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Julio de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TEJERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce el 1.o de Noviembre de 1901, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA NARCISA BRIAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 29 de Octubre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.my.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS ESCOBAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en al calle Obligado número 1373 bis, y doña MARIA CELIA ROMANO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4588-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERMAN HENDERSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2161, y doña ELIZABETH WATSON LEES BAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4585-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ GIL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1144, y doña MARIA RAMIREZ MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4586-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BELTRAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 680 bis, y doña CELIA EULALIA BASSETTI, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4587-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR RANERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1273 y doña BRUNILDA VIDARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Cortinas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 4584-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MASLACH GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Palmar número 2134, y doña MARIA MERCEDES OXALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4158-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEOPOLDO MILES, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Obligado número 1207, y doña NORAH KELLY BENNETT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el boulevard Artigas número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.my.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUG HAGOPIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Cuñapirú número 18, y doña QULUZAR CHAMINIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO BERDUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamenot de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1713, y do-

fia ANGELICA BURGUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4571-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1937, y doña EMMA CLARA RINALDI, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4572-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PENINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2010, y doña MAFALDA SCHIPANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Constitución número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4573-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUENTES de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Paullier número 1927, y doña DOLORES VERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Paullier número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4159-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS AZADIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Cilisia, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2009, y doña HAYGOUHI BURUNSUZIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilisia, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.my.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BECHI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Aldao número 590, y doña JUANITA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aldao número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4593-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMORO VICTORICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Heredia número 180, y doña PETRONA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Mármol número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4595-v.my.31.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE MONTESANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle G. Más número 30 y doña SIXTA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle G. Más número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 4596-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Mármol número 15, y doña AMELIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ascasubi número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4594-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FANETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 267, y doña MARIA ADELA GARRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO MANCINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mimbrero, de nacionalidad brasileño, nacido en Espíritu Santo, domiciliado en la calle Aragón número 90, y doña ALBA A. LAGRECA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Aragón número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.my.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CONRADO CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida S. Martínez número 130, y doña INES ACUÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.my.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO M. DE CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle P. Giralt número 450, y doña JUANA EDULIA VECINDAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle P. Giralt número 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Iivil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4147-v.my.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4180, y doña AMALIA SULIVAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de prfoesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 4180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.my.26.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Nayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CATALINO ARABEITY, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2163, y doña LAURA CECILIA RODRIGUEZ TABERNE, de 32 años de edad, de etsado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.my.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Mayo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROTONDARO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle S. Da Gama número 3818, y doña MARIA LINARES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle S. Da Gama *número 3818.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.jn.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Braganza, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3681, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Braganza, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4581-v.my.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE SILVA de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. Ellauri número 3278, y doña MARIA MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle P. Ellauri número 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4580-v.my.31.

En Pocitos y el día 21 del mes de Mayo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Provincias Vascongadas número 1492, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4579-v.my.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MILA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Talcahuano número 29, y doña MARIA JULIA CARDOSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 4583-v.my.31.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEZZANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3422, y doña NERIDA ESTHER CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Ayallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.25-8723-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vernazzá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.25-8708-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Goicoa Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.24-8635-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Otilia Castellano de Martínez García y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, Pueblo Victoria empadronada con el número 37.667, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, lindando al Sudeste a la calle San Salvador; al Sudoeste la calle Nueva Troya; al Nordoeste con el señor José Musolino, y al Nordeste con don Carlos Fernández, todo según plano del agrimensor Arrarte Victoria, de 12 de Junio de 1916: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00. My.22-8581-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosa o Rosa Goggi de Bassi, de doña María Bassi de Rebella y de don Juan Bartolomé o Bartolo Bassi Goggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.24-8648-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Concepción Torello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.23-8625-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Sánchez Viamontte o Sánchez de Ulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.22-8579-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto o Juan Moretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-8580-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Guas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-8506-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8468-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Francisco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8469-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adilia Bina de Falci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8470-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Asunción Barros de Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8471-v.my.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el

siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Grille González, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Roberto Agosti y don Mario Di Stassio, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; 3.o Razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Pedro Grille González.". — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.19-8508-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López y Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.18-8472-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Ramón Tajes y doña Eufemia Vega, por figurar la abuela materna de la contrayente con el apellido "Pastrana" en lugar de "Avalos", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible]-3305-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos De Ogueta", se cita, llama y emplaza a don Pablo De Ogueta a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.28-7969-v.jn.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Aurora Amaro de Ancel. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de Aurora Amaro de Ancel para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 31 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.90 Ab.21-7762-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Gastesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8705-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazot de Irureta Goyena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8793-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Zocchi de Lunghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8704-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gobriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-8706-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Dourado o Ramón Dourado (hijo) y de don Oscar Lourado o Dourado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-8617-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela y don José Vila Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.22-8618-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Margarita Gatti y de don Esteban Lorenzo Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.20-8555-v.jn.23.

Justificación de estado civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salgado Suárez Angel Eduardo. Justificación de estado civil", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Angel Eduardo Suárez, solicitando que se le reconozca el derecho de continuar usando el apellido Salgado Suárez y que la Dirección del Registro de Estado Civil anote al margen de su partida de nacimiento, donde aparece sólo con el apellido "Suárez", la parte dispositiva de la sentencia judicial por la cual se le reconozca el derecho que solicita. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My.22-8589-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Senini de Locatelli Dominga. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Locatelli: donde dice Lucatelli y Sennini debe decir Locatelli y Senini. En la de nacimiento de Enriqueta Martina Locatelli: donde dice Bautista - Zenina debe decir Bautista y Senini. En las de nacimiento de María Locatelli, Enriqueta Martina Locatelli y de Catalina Locatelli: donde dice Bautista Locatelli debe decir Juan Bautista Locatelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 My.22-8577-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Sallaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-8537-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fleres de Chiarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.12-8307-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marina Sanromá de Serra y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de defunción de Marina Sanromá de Serra, donde dice San Román debe decir Sanromá y en la del esposo Antonio Serra, donde dice Sanromar debe decir Sanromá, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectivo se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.12-8296-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al pública la apertura de las sucesiones de doña Ramona Mouso o Mouzo o Monzo de Freita y de don José o José María Freita o José María Fleitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7843-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.26-7844-v.jn 2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.25-8729-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-8717-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bossio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-8745-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Torres de Buttembender, citádose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8707-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Baselli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de José Baselli, de matrimonio de José Baselli con doña Elvira Reinoso y de nacimiento de José Emilio, Juana y Santos Carlos Holmedo Baselli, estableciéndose que donde el apellido del extinto en la primera partida, del contrayente en la segunda partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas aparece escrito o firmado como "Basel" o "Basselli", debe decir "Baselli". Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My24-8654-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costancio Jaurena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8671-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8653-v jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Virgilia Garcia de Dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-8642-v.jn.3.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo Antonio Artola. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano don Isidoro A. Furriol el 29 de Enero de 1925 por la cual don Domingo Antonio Artola adquirió de doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Cebollatí", 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 4343, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 621 centiáreas 78 decímetros, lindando: por el Noreste fracción número 8, de Joaquina Bayarres; por el Noroeste fracción número 10 de Ramón Ciriaco Bayarres y fracción C. de Serafina I. Bayarres de García; por el Suroeste, sucesiones de Vidulia Sanz de Tellechea y Manuel Sanz; y por el Sureste, arroyo de Las Piedras por medio, con Tomasa Artola de Imargoyen.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eleuteria Bayarres de Bayarres y a sus hijos Hilario Feliciano, Rosa y Atanasia Bayarres y Bayarres y a toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre la propiedad deslindada, para que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$22.80. My.24-8670-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Chelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.22-8615-v jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luisa Cerezola de Dassori", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de doña Adela Podestá, hija de Sebastián Podestá y Filomena Cerezola y en general a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Adela Podestá a fin de que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$12.00. My.22-8572-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltasar Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8571-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Kraglievich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 My.22-8574-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Isoleri o Isolesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 My.22-8575-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Gambardella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.22-8576-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Méndez de Marrupe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.20-8545-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Ferreira y doña Eduviges Marzoa de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.20-8546-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Garzón de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.19-8510-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aviaga o Abiaga de Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.19-8511-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mauricia Viera de Alonso. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Mauricia Viera, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura como "Marcela" debe decir "Mauricia" y donde el apellido paterno figura "Bierra" debe decir "Viera". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Motnevideo, Febrero 14 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.19-8509-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-8488-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón,

dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Ramón Irureta" se convoca a los acreedores de don Ramón Irureta para que concurran a la junta general que se celebrará el día 12 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.17-8452-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Hernández de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.18-8464-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Faguaga de Zaparrart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.18-8218-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de don Pedro Juan Vernazza Formento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-8425-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Norero de Mosca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.16-8414-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Emilio o Emilio Pitot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.12-8292-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Varela. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en un inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.431, con frente al Este sobre el camino de Las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando: por el Norte, con don Juan Murphy (hoy Canture, Baumale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Barastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1922, y se componen, respectivamente, de 3 hectáreas, 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 My.11-7017-v.Jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vadora y de doña Josefina Garabelli de Vadora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 My.9-8212-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Victorio Wilf para que dentro del término de noventa días compaerzca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.13-8348-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la firma "Kucher y Elfant" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-8018-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Raúl H. Peirano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-8628-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Hans Kolzen, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Pue los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-8629-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Viña y Mussio y Carnelli y Compañía contra Fraquia Hermanos. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Fraquia Hermanos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los emplazados son los señores Fraquia Hermanos, sociedad comercial constituída por Antonio Fraquia y Pablo Fraquia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 My.10-8238-v.jn.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Massone Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintiséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.16-8416-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lino V. Sassi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Lino V. Sassi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a etsar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.8-8150-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Liberman y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Liberman y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) My.4-8058-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplentet), en el expediente "Fratelletti y Compañía contra Delfino Panella. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Delfino Panella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ab.28-7962-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Isaac Grimberg. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Grimberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab..7-7933-v.jn.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Pedro Ruiz. Quiebra. Calificación", se

cita, llama y emplaza al fallido Pedro Ruiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.27-7934-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo - Belga contra Santiago Ramírez. Cobró ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Ellauri, empadronada con el número 84.686, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$14.40 My.23-6997-v.jn.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Pérez Hurtado José M. contra María Luisa Weydert. Conversión", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por José M. Pérez Hurtado contra María Luisa Weydert, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor compareció el 30 de Agosto de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial del Departamento Costa Sud de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), y expresando que por haber transcurrido más de tres años que había sido decretada la separación de cuerpos, venía a usar de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, y pedía que el Juzgado le concediese de plano la conversión de la separación en divorcio, y que oportunamente se notificase la sentencia, por exhorto, a la esposa, la que se halla domiciliada en Culto Evangélico, Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina. Resultando: que del testimonio acompañado se desprende que fué decretado el divorcio de María Luisa Weydert y José María Pérez Hurtado, haciéndose lugar también a la separación de bienes, por abandono del hogar hecho por el esposo, y que ese fallo fué dictado el 27 de Noviembre de 1928 y que fué consentido por las partes. Resultando: que habiéndose dado vista al señor Fiscal de lo Civil, este magistrado la evacuó a fojas 6 vuelta, diciendo que puede decretarse el divorcio solicitado. Resultando: que por decreto de fojas 6 vuelta, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que la causal de divorcio en que se basa la sentencia de separación de cuerpos de José María Pérez Hurtado y María Luisa Weydert es la misma que establece el número 8 del artículo 148 de nuestro Código Civil. Que por ello y por haber transcurrido más de tres años desde que fué dictada dicha sentencia puede cualquiera de los cónyuges (lo que ha hecho el esposo) solicitar la conversión en divorcio, basándose en dicha sentencia (artículo 185 del Código Civil). Que el Ministerio Público considera también que es procedente el pedido formulado por el actor. Que hallándose la esposa domiciliada en el lugar qu ese indica en el primer otrosí de fojas 5, procede, de acuerdo con la segunda parte del artículo 185 del Código Civil, que se libre exhorto, para su notificación, a la autoridad judicial correspondiente de Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina). Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre José María Pérez Hurtado y María Luis Weydert y que, ejecutoriada se comunique; se expidan los testimonios que se solicitaren y se archive el expediente. — Florencio E. Moreno". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — César Más de Ayala, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$50.00 My.19-8529-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sylvia Araújo de Estévez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Francisca cuando el verdadero es Sylvia. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$4.50 My.11-8283-v.my.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Sederina Rozzo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Borio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$7.20 Ab.28-7964-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Orestes Cuomo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 My.3-8041-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 40.834. Cobro de pesos", se cita y emplaza a cualquier persona que se considere dueña del inmueble empadronado con el número 40.834, situado en la calle Carlos de la Vega entre Dionisio Coronel y Julián Alvarez, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Ab.26-7354-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Pons a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio, le ha iniciado don José Pons Anglada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario interino.

$8.00. My.24-8656-v.jn.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Añón y a doña Manuela Doldán de Añón, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier clase al inmueble padrón 87.109, sito en la calle Leandro Gómez entre Lucas Píriz y Azambuya, para que comparezcan en el juicio que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado ante este Juzgado la empresa "Buquet, Gil y Compañía", así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$12.00 My.23-8639-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don Bernardo Emilio Goyeni y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Bernardo Goyeni, de Paula Leona Goyeni y de Salvador Goyeni, inscriptas la primera con el apellido Goyenyn y las otras Goyeny, por error, correspondiendo el apellido Goyeni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 My.20-8534-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Louzao solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido Lozao y Lazao en vez de Louzao, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Joaquín Ferreira Parietti, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-8563-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Silvio Capra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonieta Isidora Blanca Ballario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.20-8067-v.jn.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "María Celia Arijón contra Lidoro Moreno Vera. Conversión al divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1933. — Visto: Este juicio seguido por doña María Celia Arijón contra su esposo don Lidoro Moreno Vera, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte, fundada en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos, en virtud de datar dicha sentencia desde hace más de tres años. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió aconsejando se hiciera lugar a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 5 a 12 de estos autos, testimonios debidamente legalizados, surge que los Tribunales argentinos decretaron la separación de cuerpos de los esposos María C. Arijón y Lidoro Moreno Vera, y que la sentencia que decretó dicha separación es de Setiembre 30 de 1929. Que habiendo cumplido, en consecuencia, las condiciones que exige el invocado artículo 185 del Código Civil, para que una sentencia de separación se convierta en divorcio, así ha de resolverse como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Celia Arijón y Lidoro Moreno Vera. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y Tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$31.20 Ab.26-7859-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Stanys Svochinas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jadviga Ruksznovna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 My.19-8521-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Oroño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis o Alberto Ratto, donde éste aparece como de veinticinco años de edad, cuando en realidad tenía treinta y cuatro y como casado con doña Remedios Escolla, cuando el verdadero nombre de su esposa es Angela Oroño. Se hace esta publicación a los efec-

tos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 My.17-8449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Do Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 My.18-8477-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pódestá de Brunel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 My.17-8451-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José P. Banfi, a don Felipe Alonso o Alonzo, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 85.055, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.60 Ab.28-7966-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela. Y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.
$6.00 My.12-8301-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Sixto Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Ab.29-8007-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Felipe y doña María Dolores Techera, a sus sucesores a cualquier título o al que se considere propietario o con derecho a la propiedad empadronada con el número 28605, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo que por cobro de pavimento y cordón le ha iniciado "Buquet, Gil y Compañía", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$9.60 Ab.28-7967-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra los propietarios de los inmuebles padrones números 45.769 (Emilio Echenique), 44.370 (Luis González), 44.253 (Américo Burustero), 44.323 (Félix Conclini), 44.287 (Juan Gil), 44.237, 44.243, 44.244, 44.246, 44.249 y 44.254 (N. Céspedes), 46.045 (Leopoldo Z. Rodríguez), 46.046 46.047, 46.048 y 46.049 (Leopoldo J. Rodríguez), 46.717 (Angela Dupino), 93.762 (Rufino González), 39.931 (Feliciana Birriel de Viera), 44.959 (Vicente Caruso), 103 101 (Aniceto Chichet), 101.424 (Juan P Pagadoy), 44.214 (Antonio Granesi), 45 878 y 45.879 (Irma Lucht), 44.321 (Estanislao Desalvo), 44.217 (Casimiro Imbert), 44.216 (Santiago Bertame), 44.456 (José Agustín y Domingo Danota), 44.179 (Ricardo Zarandona), 44.104 (Luis Delúcía), 44.159, 44.146 y 44147 (sucesión Sagastizábal o José Rodríguez Muiños y 44.157 (sucesión Sagastizábal o J. Rodríguez Muiños) u ocupantes de los mismos, ubicados en la 9.a sección, se les cita, llama y emplaza, como a toda persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos expedientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Mayo 12 de 1933. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.23-8627-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43314. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien empadronado con el número 43314, situado en la calle Tamandua entre Arazá y avenida General Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8610-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43285. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43.285, situado en la calle Tamandua sin número (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de la Arena, Mayo 15 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8611-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 43196. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del bien empadronado con el número 43196, situado con frente a la calle Silvestre Ochoa (pueblo Santiago Vázquez), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez (Paso de la Arena), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Carlos Petit García de Zúñiga. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.22-8612-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima, contra Emilio González, sobre cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a don Emilio González o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 118.114, para que comparezcan ante este Juzgado sito en la avenida San Martín esquina Larrañaga, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$12.80 My.22-8604-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 5 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario Interino.
$5.50 My.22-8606-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmelina Barros Lima de França, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario Interino.
$5.50 My.22-8607-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, como apoderado de don Federico Van Der Hock, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Federico Van Der Hock: donde dice Enrique debe decir Federico. Partida de matrimonio de Federico Van Der Hock con Angela Antonina Busconi: donde dice Enrique Bander Hoch debe decir Federico Van Der Hock, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$6.50 My.10-8234-v.my.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Pedro Pintos Pereyra, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Alberto S. Calafí y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$16.80 Ab.26-7881-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Constancia Gutiérrez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruto, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-8741-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a loss efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Rodríguez o Juan Rodríguez y Garrido, de Celestina Robayna de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8655-v.jn.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos de concurso

de don Juan C. Oliveri, se ha dispuesto citar a los acreedores del mismo para que comparezcan a la junta de acreedores que se ha señalado para el día 31 de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado y a los efectos dispuestos en los artículos 974 y 997 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 21 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8522-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teófila Faría de Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8532-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia López de Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-8528-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don Alcides da Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Hilaria López, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado término se le nombrará defensor de oficio. — Melo, Enero 26 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$7.20 Ab.25-7837-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás González, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.25-8738-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lausarot, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Lausarot; el apellido de la madre del inscripto es Gonnet y no Bonet y el apellido del abuelo materno, es Gonnet y no Bonet, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$5.25. My.24-8680-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Justa del Carmen Escobar de Díaz, Enrique Rosendo y Josefa Rosendo, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8682-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Octaviano Menéndez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — *Colonia*, Mayo 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8676-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.24-8677-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bartolo Rúa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 My.24-8667-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 My.24-8668-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Cruz Villalba de Rodríguez y de sus hijos Tránsito, Tomasa, Angela y Juana Hermelinda Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-8445-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Natalio Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.24-8649-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Mateos y don Juan Rosa Mateo o Mateos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.24-8650-v.jn.3.

Depósito judicial

(Ley 8 de Octubre de 1928)

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se publica a sus efectos el decreto dictado en los autos caratulados "Adriana Leleu de Revert, Clotilde Lemes de Amor y María Lemes. Sucesiones", que dice así: "Número 4852. — Durazno, Mayo 12 de 1933. — Hágase con cargo a costas la publicación que prescribe el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, agregándose a los autos el impreso del caso. Cumplido, fórmese la planilla respectiva, librándose orden a favor del Actuario por $ 129.61, y cubierto el importe de la planilla remítase el saldo a la Tesorería General de la Nación y restitúyase el expediente al archivo. — Astigarraga". — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) My.23-8647-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Pío Burgos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8428-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Colina y don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8429-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Maeo Alejandro Lombardo o Mateo A. Lombardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 My.17-8430-v.my.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan P. Clavijo. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan P. Clavijo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Pérez Gómez; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) My.13-8312-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$18.90 My.9-8184-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la muerte de Tomasa Barcos, y a la vez se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo compuesto de tres hectáreas y metros, sita en el paraje Tomás Cuadra, de esta sección, y linda con don Alberto Puig y don Domingo Abella García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por don Alberto Puig, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$9.60 My.15-8403-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Cuno Vidal para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en lo sautos "El Agente Fiscal Le-

trado contra Cuno Vidal. Expropiación", bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 17 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.25-8720-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Peregalli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-8640-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Colombo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.24-8641-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Cornelio Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.20-8558-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Anacleto Goyén o Anacleto Goyén (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 My.20-8559-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eduviges Casulo de Paolillo y de don Luis Paolillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.22-8586-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución en el expediente respectivo, con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de los pagos del fallido Ramón Inzauralde es la del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) My.25-8719-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis José Avelino Carreras o don Avelino Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.22-8587-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Hernández de Urrutia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 16 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.22-8588-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Erasmo Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.18-8473-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ibargoyen, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.18-8474-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 30 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 My.17-8437-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Lucía García de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8438 v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalio Ladislao Pírez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezsan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-8439-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Elías Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8441-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalía Baubeta de Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8442-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha presentado don Felipe Iralde, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Zenón, Esteban, Francisco y Evangelista Tellagorry. Rectificación de partidas", en los que solicita las siguientes rectificaciones de actas del estado civil: En la partida de matrimonio de Esteban Tellagorry con Alejandra Larrosa, donde aparece el apellido del contrayente y el del padre como Tellagorria en vez del verdadero, que es Tellagorry. En las partidas de legitimación de Francisco, Zenón y Evangelista Tellagorry, donde los inscriptos y su padre figuran como Tellagorría, debe establecerse Tellagorry, que son los que corresponden; y en el acta de nacimiento de Pablo Mauro Tellagorry, donde el inscripto aparece con el primer nombre Paulo y el apellido de éste y del padre del mismo como Tellagorría, se establezca el verdadero nombre y apellidos, que son Pablo y Tellagorry, respectivamente. Y a los efectos de de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$12.00 My.22-8585-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 26 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8443-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Fernández y doña Laura Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.17-8440-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Alejandro Cabobianco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don José Gregorio Goicoechea, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Alejandro Cabobianco con Agustina Rojas, por aparecer con los apellidos de Cabo Blanco y Roja respectivamente, que no les corresponden; de nacimiento de Rosa y de Hilaria Cabobianco, por aparecer ambas con el apellido Cabo Bianco que no les pertenece, y por figurar su padre, Alejandro Cabobianco, con el apellido Cabo Bianco, que no le corresponde; de nacimiento de Juana Francisca Cabobianco, por figurar con el apellido Cabo Bianco, y por aparecer su padre Alejandro Cabobianco con el apellido Cabo Bianco, que no es el verdadero; y de nacimiento de Benito Abad Cabobianco, por aparecer con el apellido Caboviano que no le corresponde, y por figurar su padre Alejandro Cabobianco, con el apellido Calosvianco, que no le pertenece. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 6 de 1933.— Blas Borrallo, Escribano Público.
$11.10. My.24-8694-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor González de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, citándose especialmente a don Octavio Martínez o sus sucesores por el término expresado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Maldonado, Abril 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Costas) My.5-8082-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos sucesorios de don Miguel González: a solicitud del señor Agente Fiscal Letrado, se cita a todo slos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de dicho causante, para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentezco dentro del término de sesenta días, según lo establece el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente que ningún heredero se presentó a este Juzgado deduciendo derechos, de acuerdo con la citación que se hizo en los edictos de la apertura de dicha sucesión, por el término de treinta días. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 23 de 1933. — Blas Borrallo. Escribano Público.
(Gestión fiscal) Ab.24-7818-v.my.6.
My.27-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Eduardo Eustaquio Oberti solicitando la rectificación del acta de matrimonio con doña Carolina Pepe, por contener los siguientes errores: donde dice Oberti Eduardo y Carolina Pepo, debe decir Oberti Eduardo Eustaquio y Carolina Pepe. Donde dice: comparecieron Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. Donde expresa la compareciente ser hija de Juan Peppo, debe decir Juan Pepe y donde aparece firmando el acta Eduardo Oberti y Carolina Peppo, debe decir: Eduardo Eustaquio Oberti y Carolina Pepe. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano. $9.00. My.24-8686-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan o Juan Pablo González, Gumersinda Ibarra o Díaz de González y Pedro Celestino González, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8688-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Mancini de Tagliani, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 30 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$7.20 My.24-8687-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Bernabela Aveliano o Aveleano de Méndez, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8689-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario C. Laurino, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.24-8690-v.jn 3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Irineo González, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 My.22-8590-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Langone Miguel Angel, Felicia Langone de Angona o Angone y José Angona o Angone. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Agustín Gregorio o Justo Langone o Langona o a sus herederos para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 My.15-8366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las propiedades que al final se describen, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana M. Nieva de Arce, por prescripción adquisitiva de las referidas propiedades, que son las siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas y siete mil seis metros, que linda: por el Norte, con la estancia "Santa Kilda"; por el Sur y Oeste, con campos de los sucesores de don Rosendo Nieva y por el Oeste, con campo de la propietaria, que en seguida se describe; y B) Otra fracción de campo ubicada en la expresada sección, compuesta de una superficie de quinientas veinte hectáreas y cuatro mil trescientos sesenta y cinco metros, que se deslinda así: por el Norte, con la cuchilla de San José; por el Sur, con campo que fué de don Cipriano Alderete y doña Cándida Ponce de Miño; por el Este, con la fracción de campo anteriormente relacionada y por el Oeste, con campos de la sucesión Duarte, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Ab.26-7861-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Lacassagne de Couture, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.22-8600-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irene Feo de Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 My.22-8598-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquier otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125, parte final, del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta segunda publicación. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
(Gestión fiscal) Mz.10-6731-v.mz.27.
My.13-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Olivia Sierra de Peyrallo citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativo del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ab.28-7954-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra don Ciriaco Rodríguez (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 962, ubicado en la 11.a sección del Departamento de Río Negro, aforado en $ 4.252.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Fray Bentos, Abril 22 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ab.28-7953-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra", se hace saber que con fecha trece del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Silvio Osorio, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que dispone el artículo 1583 del Código de Comercio. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan J. Zorrilla los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 19 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.25-8718-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Moreira Corsini y Domingo Corsini o Moreira Corsini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 My.24-8697-v.jn.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, de fecha 23 de Marzo último, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra. Cesación de pagos", se ha fijado como época y fecha de la efectiva cesación de pagos la del veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y dos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.20-8538-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidoro Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 My.13-8341-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Pedro Celestino Wallace. Incapaz", se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro Celestino Wallace, *designándosele* curador interino del mismo a don Cipriano Wallace. Y a los efectos a que hubiere lu-

gar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 5 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$7.20 My.8-8146-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florisbelo Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 My.24-8698-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Tres Islas", sexta sección judicial de este Departamento, Jaime Ramón Acosta y Compañía y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Alberto Cotelo Freire, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Mayo 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) My.20-8539-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ramón Julio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.18-8461-v.my.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Alfonso Iniesta, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico don Esteban Solaro los justificativos de sus créditos. — Salto, Marzo 31 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.76 My.22-8594-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Benítez de Albornoz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$5.50 My.19-8525-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Piegas o José Bernardino da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Enero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$7.20 Ab.18-7680-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gallone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.
$4.50 My.18-8465-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Luis Rimoldi y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el citado causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.17-8448-v.my.27.
Jn.17 8448-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Guillermo Vila, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.24-8678-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Alina Stemphelet de Fripp, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.22-8597-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a don Anselmo Pedro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Carmen Evangelina Montes de Oca de González, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 My.18-8480-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Segundo Moreira y doña Adela Moreira, y en cuyo mérito se cita a todso los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.00 My.18-8481-v.my.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Fros de Rodríguez Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$6.00. My.24-8657-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.25-8726-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.25-8725-v.jn.5.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber a doña Ana Tabeira de Techera que en los autos caratulados "Juana Tabeira de Martínez con Ana Tabeira de Techera. Partición" por auto de fecha siete del corriente, de conformidad con los artículos 285, 300, 843 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se ha declarado rebelde a doña Ana Tabeira de Techera, a quien en lo sucesivo se le notificará por nota, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 849 del citado Código. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 My.22-8591-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ibarra o Juan José Ibarra o José Juan Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.22-8592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aureliana o Aurelia o Aureliana Casimira Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.22-8596-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino Cuadrado, Marcelina Suárez de Cuadrado, Diego Batalla y Beatriz Cuadrado de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 My.22-8595-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Ibarra de Bodean y de doña Mamertá Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 My.22-8593-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Techera, citándose a la vez a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$5.50 My.19-8526-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Silva o Fermina da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que se presente dentro del término de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Abril 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.
$5.50 My.19-8527-v.my.30.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Devizenci y Rodríguez. Quiebra", rematará el día 3 de Junio, a las 15 horas, en el salón de remates de Eugenio Bavastro, calle Zabala número 1417, todas las existencias de la carpintería de esta quiebra, consistente en máquinas, sierra sinfín, cepillo, garlopa, 4 motores, transmisión, puertas, etc., y demás que estará a la vista. Exhibición: viernes 2, de 14 a 18 horas. Seña: 30 o|o.
Informes: Treinta y Tres 1519.
$6.30 My.25-8737-v.jn.3.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el lunes 5 de Junio, a las 14 horas, todas las maquinarias y mejoras de la fábrica de papas fritas, calle Libertad número 2656. "Quiebra Eladio Lamas". Por orden del señor Juez Letrado de primer turno.
Sin base y al mejor postor.
$3.00 My 25-8744-v.jn.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Costemalle y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 36.503. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 516.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de la Capital, con frente a la calle Carlos Ma. Ramírez, entre Camambú y Concordia, empadronada con el número 36.503, compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: por su frente, al Este, con la calle Carlos Ma. Ramírez; por el Oeste, con propiedad de García y J. Freitas; por el Sudeste, con propiedad de los mencionados García y Freitas y por el Nordoeste, con propiedad de Juan S. López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos que se originen por escrituras, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.
$28.00 My.25-8755-v.jn.9.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Juan Balvin y posteriormente sucesiones de Luis Laiolo o Layolo y de Adela Amelia Castardi, etc.", se hace saber al público que el día diez de Junio y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta, de la Villa Nuevo París, que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, presentado al Ministerio de Obras Públicas el veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta, se compone de un área de novecientos sesenta y seis metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, veinticinco metros, setenta y siete centímetros con la calle Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros cincuenta centímetros, con la fracción adjudicada a Ursulina Distango; por el Sur, veinticinco metros setenta y siete centímetros, con más terreno de la sucesión de Juan Balvin; y por el Oeste, con la sucesión Frioni, comprendiendo, según dicho plano, los solares catorce, quince y dieciséis; 2.o Acto continuo, una fracción de terreno, situada en la manzana treinta de la Villa Nuevo París compuesta, según el plano citado, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, cinco mil seiscientos veinticinco centímetros que se deslindan así: al Sur, treinta y ocho metros, seiscientos cincuenta y cinco milímetros de frente a la calle Lluvas, antes Gran Vía del Paso del Molino a la Barra de Santa Lucía; al Este, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con Leandro Morixe, al Norte, treinta y ocho metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, en parte con la fracción antes descripta y en parte, con la adjudicada a Ursulina Distango; y por el Oeste, treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con la sucesión Frioni, comprendiendo los solares seis, cinco, cuatro, tres y parte del dos. Se previene: Primero. Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas que son las siguientes: para la fracción deslindada en primer término, las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, que es de mil trescientos pesos, rebajado en quinientos cuarenta y cuatro pesos, sesenta y dos centésimos (importe, según manifestación hecha en autos por los vendedores, de la deuda de pavimento que grava dicha fracción y que será de cargo del comprador), o sea las dos terceras partes de setecientos cincuenta y cinco pesos, treinta y ocho centésimos, y para el bien deslindado en segundo término las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de herencias, el cual asciende a mil cien pesos. Segundo. Que los gastos de escrituras de ratificación, incluso la de venta e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Tercero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$66.00. My.24-8702-v.jn.9.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Allegue con Juan Lozano" el día 10 del mes de Junio del corriente año a la hora 15 y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Ricardo A. Irigoyen, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se indica el aludido inmueble que se describe así: el solar de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con el número 104520 de esta Capital ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club", señalado con el número 1, en el plano levantado en Abril de 1919, por el agrimensor don Isaac C. Díaz, con un área de trescientos veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros de frente al noroeste, sobre la calle Francisco Sainz Rosas, donde el edificio lleva el número 65; 33 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina es también frente a la calle Gronardo; 10 metros al Sureste con el solar número 3 y 32 metros 80 centímetros al Suroeste con el solar número 2. Se previene: que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 1.333.25 que es la baje fijada de acuerdo con la tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana en eefctivo, número 550 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José P. Rossi, Escribano.
$39.00. My.24-8683-v.jn.9.

ENRIQUE ESTEVEZ
JUDICIAL

La buena casa calle Sierra 2422 al 2423, a pocos metros del Palacio Legislativo. El jueves 8 de junio próximo, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zerboni Eugenio, Aída Zerboni de Lage y René Héctor Eugenio A. Zerboni y otra contra Carlos Volonté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Enrique Estévez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios, empadronada con el número doce mil cincuenta y dos, compuesta, según plano de mensura levantado el veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de una superficie de trescientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros, que se deslindan así: trece metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Sierra número dos mil cuatrocientos veintidós, dos mil cuatrocientos veinticuatro, dos mil cuatrocientos veintiséis y dos mil cuatrocientos veintiocho, entre las de Buen Pastor (hoy avenida General Flores) y Marcelino Sosa; treinta y siete metros treinta centímetros en el costado Sudeste, por donde linda con don Andrés Piaggio y la sucesión de don Mateo Iturles; treinta y un metros veinte centímetros en el costado Nordoeste, confinando con la sucesión de don Juan Arricar y once metros veinticuatro centímetros en la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Vicente Goñi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados y comisión del rematador, son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos, formados por segunda copia y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ocurrir: Rondeau, 1685. Hay ofrecimiento de $ 15.000, al 7 1|2 o|o anual, con garantía hipotecaria de la susodicha propiedad.
$44.80 My.23-8632-v.jn.7.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL

Terreno y mejoras. Calle Neyra entre Thiebaud y Estivao.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan A. Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de seiscientos veinte pesos cincuenta centésimos, del siguiente bien: Los derechos resultantes de la promesa de venta a plazos de un inmueble señalado con el número doscientos veintitrés en el plano respectivo, con un frente de nueve metros dos centímetros sobre la calle Oficial número tres, promesa número tres mil ciento cuarenta y cuatro, celebrada con el Banco Francés Supervielle y Compañía, que representaba a los señores J. B. Morixe y sucesión Le Bretón, el veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el comprador deberá pagar al Banco Francés las cuotas atrasadas, las cuales son de ocho pesos mensuales, debiéndose las comprendidas desde mil novecientos veintinueve, inclusive, hasta la fecha y lo que dicho Banco haya pagado por concepto de contribución inmobiliaria que se le adeuda desde los ejercicios 1928 - 1929 a la fecha, según manifestación hecha en autos por el curador designado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina y los títulos del inmueble prometido en venta en las oficinas del Banco Francés a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 My.23-8631-v.jn.7.

JOSE LUIS GARAVAGNO
(Succesor de don Santiago Garavagno)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Vicente Amato contra María T. Stezano de Gourgues. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la porción indivisa del siguiente *inmueble: Una fracción de terreno* con las mejoras que contiene, empadronado con el

número 14.299, ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, con diecinueve decímetros que se deslindan así: 10 metros 10 centímetros de frente al Este, a la calle Arenal Grande, entre las de Uruguay y Paysandú, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1681; 39 metros 70 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 24; 39 metros 35 centímetros al Sur, confinando con el solar número 22, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares letras D y E, según plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas de fecha 27 de Agosto de 1891. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$37.50 My.23-8634-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar en la calle Colonia entre Patria y Victoria.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Guido Ginella. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la manzana número 1249, 15.a sección judicial de este Departamento, hoy 23.a empadronado con el número 48138 y señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Vicente Yraztorza, en Abril de 1917, compuesto de 279 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros en la línea de frente al Norte sobre la calle Colonia; 8 metros 73 centímetros en la que cierra el fondo al Sur, con Francisco Susena; 31 metros 71 centímetros al Este y 33 metros 21 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6, del señor Ginella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20. My.22-8620-v.jn.6.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, y según plano suscripto en Abril de 1933 por el agrimensor Humberto M. Venosa, se compone de 59 metros 47 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 41 centímetros de frente al Sudoeste, al boulevard España, distando su punto medio del frente 18 metros 255 milímetros de la esquina formada por la calle Patria; 6 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con Juan Carrato; 4 metros 15 centímetros al Este, lindando con José S. Dapelo; 4 metros 83 centímetros al Nordeste y al Nordoeste tiene 3 líneas quebradas de 4 metros 15 centímetros, 070 centímetros y y 3 metros 50 centímetros, lindando por ambos vientos con el mismo señor Dapelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; .o Que los gastos de escritura, así como el pago de cualquier otra mejora que se adeudare, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$36.00 My.20-8570-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Selva". 11.a sección (hoy 17.a sección) judicial de este Departamento, formada dicha fracción por seis solares que están designados en el padrón inmobiliario con los N.os 91.783 al 91.788, inclusive, señalados con los Nos. 234 al 239, inclusive; en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1911, según el cual son contiguos y tienen en conjunto una superficie total de tres mil ciento sesenta y dos metros, que se deslindan así: 60 metros de frente al Sud, a la calle Eusebio Cabral (antes Figueroa), entre las de Vigía y Agricultura; 60 metros en el fondo, al Norte, lindando con los solares del 218 al 223 y 52 metros 70 centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el solar 240 y con el 233. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura, impuestos y certificados; 3.o Que será también de cuenta del comprador los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda; 4.o Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la propiedad deslindada, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) m|n., a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento (8 o|o) anual y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 My.19-8499-v.jn.5.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Arenal Grande número 1809, y con las dos terceras partes de su retasa, o sean, $ 60.00, un auto marca "Studebaker" sedan, remise.

Nota. — Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: Ituzaingó, 1332. — Sanguinetti.

$3.20 My.19-8524-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Chiappara José. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno situado en la manzana número veinte, del barrio Bella Italia, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, con diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando el punto medio de ese frente, cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con los solares empadronados con los números ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve y ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres; por el Sudoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, tiene también diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Torino, distando el punto medio de su frente cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la calle Cavour, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno; por el Nordoeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis; 3.o Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, también de diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Torino, distando el punto medio de dicho frente, cincuenta y seis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por la calle Garibaldi, por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: por el Suroeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta; por el Nordoeste, con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco y por el Sudeste, con el empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de trescientos pesos para cada uno de los solares deslindados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$64.40 My.18-8498-v.jn.2.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Leonor Campodónico de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La propiedad con edificio y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 82647, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano de 19 de Mayo de 1925, del agrimensor Carlos Mac Coll, de una superficie de 243 metros 3440 centímetros cuadrados, deslindada así: 10 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida General Flores número 417; por 22 metros 70 centímetros de fondo al Sureste, por donde linda con don Francisco Estévez (hoy del Banco Italiano del Uruguay); por el Noreste, con el doctor Crispo Brandi (hoy del propio Banco) y por el Suroeste, con don Salvador Grau (actualmente el mismo Banco) y dista su punto medio del frente, según certificado de empadronamiento, de sesenta y cinco metros 595 mm. de la esquina formada con la avenida Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, así como los gastos de escrituras, certificado e impuestos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.16-8420-v.jn.7.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
JUDICIAL

Por quiebra.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, procederá a la venta al mejor postor, el día 29 de Mayo, a las 2 de la tarde, de todas las existencias que figuran en el inventario judicial del café y bar denominado "El Porteño", ubicado en la calle Democracia número 2401, esquina Blandengues, en los autos "Pedro Crocetto y Compañía. Quiebra".

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$4.00 My.18-8516-v.my.29.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Pablo Hernández y Clavijo. Sucesión", venidos a este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia de remate, se ha-

ce saber al público que el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, la propiedad situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Maroñas, empadronada con el número 75.233, con una superficie total de 3.642 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 45 metros 55 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Plátanos (hoy Saint Bois); 83 metros 55 centímetros en el costado Nordeste; 77 metros 80 centímetros en el lado Sudoeste y 45 metros 15 centímetros al Noroeste, dividido en tres lotes, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Octubre de 1927, con las bases de los dos tercios de sus respectivas tasaciones, en el siguiente orden: 1.o Lote número 1: Una fracción de terreno con un área de 1.087 metros 70 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, teniendo 13 metros 25 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 716.66. 2.o Lote número 2: Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, con una superficie de 1.133 metros 78 decímetros, con 14 metros 15 centímetros de frente a la calle Saint Bois. Base de venta: $ 747.04. 3.o Lote número 3: Otra fracción de terreno con las mejoras existentes en él, con una extensión superficial de 1.421 metros cuadrados. Base de venta: $ 936.30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; 3.o Que el pago del precio se hará una tercera parte al contado, al firmar la escritura, otra a un año y la tercera a otro año más, garantiendo hipotecariamente los mismos bienes; 4.o Que será de cuenta del comprador el pago de las cuotas de hormigón que se adeudaren desde el momento de efectuado el remate en adelante, como también los gastos de escrituración. — Montevideo, Marzo de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Informes: Misiones, 1488|90.

$47.60 My.15-8397-v.my.30.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por partición de herencia. Cuatro propiedades, un solar esquina y otro más, con mejoras, inmediatos a la avenida General Flores, sobre la calle Justicia. El 29 de Mayo a las 2 1|2, 3 y 15, 3 y 45 y 4 y 30, en sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Baltazar Tognochi y Eloísa Tognochi de Busto", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes inmuebles: Primero: A las 14 y 30 horas: La propiedad empadronada con el número 84406, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en La Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, subdividida según plano suscrito en Setiembre de 1930 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, en los tres lotes que se deslindan a continuación y que se venderán separadamente: A) Lote número 1, compuesto de ciento sesenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros, con 9 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos número 1992; igual extensión en el fondo, al Este, confinante con el solar 3; 16 metros 75 centímetros al Sud, lindante con sucesión de Antonio Porzio y 17 metros al Norte, con el lote 2; B) Lote número 2, compuesto de ciento ochenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, con 10 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Arayucá: 10 metros en la ochava formada en la esquina de las calles Arayucá y Porongos; 5 metros 28 centímetros al Este, sobre esta última calle; 17 metros al Sud, lindante con el lote número 1 y 12 metros 35 centímetros al Este, con el número 3; y C) Lote número 3, compuesto de doscientos veinticinco metros setenta y dos decímetros, con 10 metros 13 centímetros de frente al Norte, a la calle Arayucá número 1912; 10 metros 50 centímetros en el fondo al Sud, confinante con la sucesión de Antonio Porzio y 22 metros en sus costados Este y Oeste, lindantes, respectivamente, con Tomás Alberto Casella y los lotes 1 y 2. Segundo: A las 15 y 15 p. m.: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en el mismo paraje que la antes descripta, empadronada con el número 85666, compuesta de cuatrocientos ochenta y siete metros catorce centímetros y sesenta milímetros, con 13 metros 75 centímetros de frente al Sud, a la calle Lorenzo Fernández número 1970, por 37 metros 796 milímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte, así como por el Oeste, con don Pedro Carril y por el Este, con don Andrés Carril: Tercero: A las 15 y 45 p. m., un solar de terreno de forma triangular, con las mejoras que contiene, empadronado con el número 84325, sito en el mismo paraje que los antes descriptos, señalado con el número 11 de la manzana D en el plano suscrito en Octubre de 1911 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con 19 metros 58 centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa número 1974 (antes Sitio Grande), entre Municipio y Joaquín Requena; 25 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 10 y 31 metros 86 centímetros en el Sudeste, confinante con calle a suprimirse. Cuarto: A las 16 y 30 p. m., un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial, empadronado con el número 17847, compuesto de quinientos metros, con 10 mteros de frente al Oeste a la calle Justicia número 2260, entre Martín García y Cuñapirú; igual extensión en su fondo, al Este; 50 metros en el costado Norte y 49 metros en el Sud, lindando, por el Norte, con las sucesiones González - Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cuenta del comprador los saldos que se adeuden por concepto de pavimentación y obras de saneamiento. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi oficina: Misiones, 1410.

$72.80 My.13-8350-v.my.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra Wellington D Maciel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que 1 día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29.214, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres decímetros, señalado con el número 26 en el plano trazado el 3 de Setiembre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: 7 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúa número 2470; 33 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 25 y con José Cernadas y Juan Montero; 31 metros 46 centímetros al Oeste, confinando con el solar 27 y 7 metros 60 centímetros al Sud, lindando con el solar 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil; 2.o Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, caño colector, arrimos, etc., será de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Rincón, 23.

$33.60 My.12-8319-v.my.27.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laporte Francisco contra Eleuterio Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos catorce, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción letra D en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos diez, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de ciento cincuenta metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle número 1, de diecisiete metros de ancho; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número cuatro; diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Suroeste, lindando con el solar número dos y por el Sureste, confina con terrenos del barrio Bolívar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, hasta la escrituración definitiva serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que según manifestación hecha en autos por el ejecutante, sobre el bien que se vende no existen otros gravámenes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1362.

$36.00 My.11-8290-v.my.27.

CARLOS SCAGLIONE

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Fidel Lanzilotti. Quiebra", en los días, horas y lugares de ubicación de los inmuebles que ahora se indican, el martillero señor Carlos Scaglione, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre las bases que ahora se fijan, los aludidos inmuebles, que se describen: 1.o El día 29 de Mayo del corriente año a la hora 14 y 30, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número *17564* de esta Capital, manzana número 872 de la Novísima Ciudad edificada en terreno que tiene un área de doscientos un metros cuadrados, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle República entre las de Nueva Palmira y Arroyo Negro por 18 metros de fondo; al Este, linda con el solar número 2, antes de Francisco Antonio Hocquart y su esposa; al Sur con estos mismos y al Norte con Pantaleón Riolfi. Base $ 253.40 centésimos. 2.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 15 y 15, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 19317 de esta Capital, manzana número 1095 de la Nueva Ciudad, edificada en terreno que es el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, con un área de ciento setenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; con 8 metros y 06 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Caganсha entre las de J. Requena y J. Paullier; 21 metros 84 centímetros al Este, con el solar número 9; 21 metros 54 centímetros al Oeste con el solar número 7 y en su fondo al Sur linda con "terrenos de la misma manzana". Base: pesos 53.40 centésimos. 3.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16, la décima parte en común y proindiviso con la sucesión de Santiago Lanzillotti en la finca empadronada con el número 20961 de esta Capital y es parte del solar número 1 de la manzana número 1175 de la Novísima Ciudad, con un área de noventa y ocho metros veintiséis decímetros, noventa y seis centímetros cuadrados, con 8 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, por 11 metros 16 centímetros de fondo, que por formar esquina son también frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; al Este, linda con el resto del solar número 1 vendido a Víctor Lombardi y al Sur con parte del solar número 2. Base: $ 186.75 centésimos. 4.o El mismo día 29 de Mayo a la hora 16 y 45, el total de la finca empadronada con el número 14037 de esta Capital, manzana número 909 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar de terreno señalado con el número 6 del lote número 5 en el plano de división del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, con un área de doscientos dos metros y diez decímetros *cuadrados; con 10 metros de*

frente al Oeste sobre la calle Inca, donde el edificio tiene el número 1812; igual extensión al Este lindando con la sucesión de Isabel Ponce de Aguirre; 20 metros 28 centímetros al Norte con el solar número 5 de Antonio Eusiello y 20 metros 14 centímetros al Sur, con el solar número 7 de Antonio Mabrerino. Base: $ 2.000.00. 5.o El día 30 de Mayo del corriente año a la hora 15 y 30, la mitad proindivisa con don Rufino Torres, de la finca empadronada con el número 86774 de esta Capital, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en el solar señalado con el número 40 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del mes de Octubre de 1910, con un área de doscientos cincuenta metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; con 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Emilio Raña; 25 metros al Noroeste, lindando con el solar 41; 25 metros 07 centímetros al Sureste, lindando con el solar 39, y 10 metros 01 centímetro al Suroeste, sin que el título indique lindero. Base: $ 126.70 centímetros. 6.o El mismo día 30 de Mayo del corriente año a la hora 16 y 30 del total de la finca empadronada con el número 19509 de esta Capital, ubicada en la manzana número 1133 de la Novísima Ciudad, edificada en el solar señalado con el número 19 de la fracción F en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delgado, con un área de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta centímetros cuadrados; con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, al Pasaje Vesubio donde el edificio lleva el número 16 entre las calles Cufré y Juan Paullier, por 17 metros 18 centímetros de fondo; al Norte linda con el solar número 8; al Este con el número 20 y al Oeste con Genaro Schiaffino. Base: $ 933.40 centésimos. 7.o El día 31 de Mayo del corriente año a la hora 14, la tercera parte proindivisa con los señores Tomás Ferro y José A. Zinola, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 90184 de esta Capital, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar señalado con el número 7 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de Diciembre de 1910 con un área de setecientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; con 11 metros y 50 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, distante 79 metros 80 centímetros de la esquina que este forma con el Camino Mendoza; por 69 metros de fondo; al Sur linda con terrenos que fueron de Francisco Piria; al Este con el solar 6 y al Oeste con el solar 8. Base: $ 111.20 centésimos. 8.o El mismo día 31 de Mayo y acto continuo de la diligencia anterior, el total del inmueble empadronado con el número 90155 de esta Capital, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, que es el solar de terreno señalado con el número 17 en el mismo plano del ingeniero Llambías de Olivar antes citado, con un área de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados; con 12 metros de frente al Norte, sobre camino vecinal, por 49 metros de fondo; al Sur linda con el solar 21; al Este con el 16 y al Oeste con el 18. Base: $ 300.00. 9.o El mismo día y acto continuo de la diligencia anterior la mitad proindivisa con don Rufino Torres del derecho a la promesa de compraventa pactada con el Banco de Cobranzas L. y Anticipos como representante de la sucesión de J. M. Sienra Carranza, con respecto al solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 90112, señalado con el número 45 en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de 16 de Diciembre de 1910, con un área de mil trescientos ochenta metros cuadrados; con 20 metros de frente al Noroeste, sobre camino Vecinal, por 69 metros de fondo; al Suroeste linda con el solar número 46 y al Sureste con terreno de los señores Hertz, Burzoni y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales y según liquidación de fecha 27 de Febrero de 1931 se debía entonces por ese concepto y reembolsos de Contribución $ 322.93. Base: $ 166.75 centésimos y 10. El mismo día y acto continuo y en el mismo lugar de la diligencia anterior, la mitad proindivisa con el mismo don Rufino Torres, del derecho a la promesa de compraventa pactada con el mismo Banco en igual representación con respecto al solar señalado en el mismo plano con el número 46, empadronado con el número 90111, con un área de dos mil ciento once metros con cuarenta decímetros cuadrados; con 36 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, sobre el Camino Vecinal; 69 metros al Noreste, con el solar 45; 69 metros 70 centímetros al Suroeste y 24 metros 80 centímetros al Sureste, lindando en estos dos últimos lados con terreno de los señores Hertz Burzone y Menovelli. El precio de la compraventa se paga en cuotas mensuales, adeudándose en la fecha antes dicha y por los mismos conceptos, respecto de este solar, $ 654.69 centésimos. Base: $ 233.40 centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las bases fijadas para cada venta. B) Que los mejores postores deberán consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. Entrelíneas: frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 11 metros 16 centímetros de. Vale. — José F. Rossi, Escribano.

$ 171.00 My.13-8384-v.my.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Casa de bajos. Calle Juan D. Jackson 1208, entre Charrúa y Canelones. Base de venta: $ 5.500.00. El viernes 2 de Junio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Carsoglio de Vigliani Antonia. Sucesión", se hace saber al público que el día dos de Junio, a las 16 horas y por el martillero Adami Casaravilla y Compañía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, que es de $ 5.500.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número 468, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto el terreno de siete metros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1208, entre las de Charrúa y Canelones, por 18 metros de fondo al Este, donde linda, así como por el Sur, con don Juan Braga y por el Norte, con doña María Solari de Novaro. Area superficial: 126 metros. Empadronada con el número 15653. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$31.20 My.17-8460-v.my.31.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

De dos solares de terreno con frentes a la calle Chayos (ex Florida), entre Capitán Villademoros y Alférez Real, pueblo Flor de Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "López José con Manuel Camilo Iglesias Ramilo, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Mayo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus mejoras y con los edificios que en ellos existan construídos, situados en la manzana número 28 del barrio Flor de Maroñas, de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números seis y siete, compuesto el primero de una superficie de 147 metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Florida, por 17 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Sur, con parte del solar siete; por el Oeste, con parte del solar número 2 y por el Norte, con el solar número 5; y el segundo encierra una superficie de 219 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros cincuenta centímetros al Este, a la calle Florida, por 25 metros 86 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con parte de solar 8; por el Oeste, con parte del solar número 1 y por el Norte, con el solar número seis y parte del número 2. Dichos solares están empadronados con los números 62.648 y 62.649, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada: y 2.o Que los antecedentes y demás datos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o Que el hormigón que corresponde a los bienes a venderse se encuentra impago. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Por más informes al martillero: Libertad, 2425 (de 9 a 12).

$45.00 My.15-8374-v.my.30.

LORENZO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se hace saber al público: que el día primero de Julio próximo, a las diez horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Lorenzo Carbajal y con la base de 2.700.00 pesos, de un terreno y su edificio, ubicado en la manzana número 57 de esta ciudad de Rosario, con frente al Este, a la calle Sarandí, donde mide nueve metros 915 milímetros; al Norte con Vicuña Hnos.; al Sud, parte con Juan Antonio Cabrera y parte con la sucesión de Manuel Díaz; y al Oeste, donde mide 21 metros 475 milímetros, con Justo R. Sanz, empadronado con el número 277. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuestos universitarios. — Rosario, Mayo 17 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$24.00 My.24-8666-v.jn.9.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Antonio S. Barreto. Quiebra", se hace saber que el día once de Junio próximo, a las diez horas, en casa del fallido, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del Juez que firma, al mejor postor y dinero al contado, de un ote de repuestos para autos cuyo detalle obra a fojas 23 vuelto a 27 del respectivo expediente. — Nueva Helvecia, Mayo 18 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$6.00 My.22-8605-v.jn.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Vilar. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su aforo, del siguiente bien: Un terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la "Estación Cardozo", décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del huerto treinta y seis, compuesto de cincuenta metros de frente por igual extensión de fondo, lindando: por el Norte y Este, con terreno de Teodoro Martínez; por el Oeste, con la calle número treinta y tres y por el Sur, con la calle número treinta y cinco, formando esquina con la anterior, encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, cuyo bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no alcancen a la base expresada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofrta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-8646-v.jn.8.

ARTURO N. DE SOUZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "José M. Bachín contra Juan A. Sampietro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el rematador Arturo N. de Souza venderá en remate público, por precio no menor a las dos terceras partes de su tasación, el día 10 de Junio a las 10 horas, en el local de las calles Colón y Flores, los libros y muebles que se detallan: D. E. H. Americano, G. Universal, D. Salvat, G. de Europe, Q. de la Mancha, H. de la Guerra, D. Español, T. de la Juventud, M. de Conocimientos, H. C. Literatura, Mi Médico, H. Natural, Labor, A. de Figueroa, A. Italiano, H. Universal, Novelas, E. Ilustrada, N. G. Universal, E. U. Años, R. y Fuerza, F. Ceibos, N. M. de la Familia, C. Gitanos, N. D. Español, C. de la Tierra, V. de un Aguila, G. Universal, O. Famosa, R. de

Palmira, C. Civil, C. Rural y dos bibliotecas. — Carmen, Mayo 16 de 1933. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.
$12.00 My.25-8736-v.jn.5.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Wáshington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seis mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 17 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$27.60. My.22-3584-v.jn.7.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día doce de Junio próximo de las catorce a las catorce y treinta, y de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, de los siguientes bienes inmuebles: de las catorce a las catorce y treinta: un solar de terreno y sus construcciones, con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y tres de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, lindando: Norte, don Luis Pereira; Este, calle Rincón, y Oeste, doña María Adruiza de Silveira, y Sur con la calle Aiguá; y de las quince a las quince y treinta: una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil noventa y seis, compuesta de una superficie de veinte hectáreas siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando al Norte, sucesores de don Fermín de León; al Este, sucesores de don Manuel Hernández; al Sur, camino por medio con la misma sucesión Hernández, y al Oeste calle por medio también, con doña Carolina Soler de Gurruchaga. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es en conjunto, del primer bien descripto, de cuatro mil doscientos pesos, y ascendiendo a seis mil ochenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos, la tasación del bien rural; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y c) Que los gastos de escrituración serán de exclusiva cuenta de los compradores, todo lo cual se ha decretado en los autos sucesorios de María Gurruchaga de Mansilla. — Maldonado Mayo 12 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$40.20. My.24-8693-v.jn.9.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Martínez Flora y Clotilde Martínez. Sucesiones", se hace saber que el día sábado diecisiete de Junio entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta con la base de trescientos cuarenta y tres pesos en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número quinientos veintinueve, compuesta de una superficie de nueve hectáreas dos mil ochocientos treinta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados y que linda: por el Norte con Visitación Martínez de Leguisamón; al Sur, con la sucesión de doña Justa Pereira; al Este, con Leandro Martínez; y al Oeste, con Juvenal Martínez y Eduarda Martínez de Carballo. Se previene: que el comprador, en garantía de la operación deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos del inmueble y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú Mayo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00. My.24-8696-v.jn.9.

ATILIO S. IRRAZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 8 de la mañana y días siguientes, en el local de la avenida Grito de Asencio esquina 19 de Abril, el martillero don Atilio S. Irrazabal procederá a vender en remate público todos los bienes inventariados de fojas 28 a 30 del expediente caratulado "Alfonso Iniesta. Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Mayo 12 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$10.00 My.17-8459-v.my.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Adelaida A. Cáceres de Martínez y otro. Venia para vender", se hace saber que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta de las dos sextas partes del campo que se encuentra dividido en cinco fracciones y cuyos detalles son los siguientes: 1.o Una fracción ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 326, de un área de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, José María Clara; al Este, la fracción que se deslinda en seguida; al Sur, con el arroyo del Sauce y al Oeste, con Ramón y Avelino Muñiz; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el mismo número que la anterior, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, con José María Clara; al Este, Dolores Muñiz; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con la fracción anterior; 3.o Otra fración de campo empadronada con el número mismo de las fracciones anteriores, de 25 hectáreas y 8232 m. c., lindando: al Norte, José M. Clara; al Este, Máxima Guerra de Galain; al Sur, con Avelino Muñiz y al Oeste, la sucesión de Pedro Marcel; 4.o Otra fracción de campo ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 335, de un área de 14 hectáreas, 7549 metros y 85 d. c., lindando: al Norte, con terreno que fué de José M. Clara; al Este, Enrique Laguarda; al Sur, el arroyo del Sauce y al Oeste, con Bernabé Muñiz; y 5.o Otra fracción de campo que forma parte del mismo padrón que la inmediata anterior, de 11 hectáreas, 0682 metros y 15 dec. c., que linda: al Norte, con sucesión Cabrera; al Este, con Manuel Irrazábal; al Sur, el arroyo del Sauce y por el Oeste, con Ramón L. Galain. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de sesenta y cinco pesos la hectárea y de que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$36.00 My.17-8464-v.jn.2.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de bar y comestibles habíamos formado los suscriptos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Riveiro. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Rivero y Ameneiros.
$5.00 My.15-8383-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Lidia Olivera de Castillo, la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1181. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. — *Fran Bentos, Mayo* 6 de 1933. — Arturo M. Carrancio.
$5.00 My.12-8306-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor Andrés Mato mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Pazos.
$5.00 My.24-8700-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado con intervención de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, entre el señor José Bianchi y el señor Angel Abelleira, de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia número 2000, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Bianchi. — Angel Abelleira.
$5.00 My.24-8701-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, en cumplimiento de la ley, que he prometido en venta a don Nosonas Marró la provisión sita en la calle San José número 941. Los acreedores deberán concurrir a la calle Sarandí número 444, escritorio 12. — León Stiglizt.
$5.00 My.24-8699-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Otaegui y Compañía", en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia del Pueblo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la nueva firma "Pons y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Mayo 11 de 1933. — Alejandro Otaegui. — Gregorio Cruces.
$5.00 My.24-8681-v.jn.12.

VENTA DE CARNIVERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Pedro Cancela el negocio de carnicería de mi propiedad denominado "Carnicería Chaná", sito en la calle Defensa número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Remigio Gallego.
$5.00 My.24-8669-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano José R. Aneiros, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Parodi y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Parodi. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Juan Parodi. — Ramón García Codesido.
$5.00 My.24-8695-v.jn.12.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1933, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de *1932* e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de los socios para firmar el acta de la asamblea; 5.o Comunicaciones del Directorio relativas a modificaciones en la organización de venta de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco *Italiano del Uruguay. — Montevideo, Mayo* 15 de 1933.
$12.75 My.16-8424-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Juan Etchegoyen mi comercio establecido en el ramo de café y bar sito en la calle Millán número 3581. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se crean con derechos puedan presentar sus cuentas en la casa calle Millán número 3924, antes del 23 de Junio próximo. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Pedro Ferrari.

$5.00 My.25-8739-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la calle Uruguay número 1613, hemos contratado vender a favor del señor Guadalupe A. Pereyra la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la casa de la calle Rocha número 2600, de esta ciudad. Por lo tanto, notificamos a los señores acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días para cancelar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — José Villar.

$5.00 My.25-8735-v.jn.13.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Pedro Antunes y Bernabé Freire la parte que como sucesores de Roberto Pagano nos corresponde en el establecimiento que en el ramo de farmacia tenemos instalado en esta localidad y que gira bajo la firma "Pagano y Antines", con el nombre de "Farmacia Antunes", yendo incluídos en esta venta el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley mencionada, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa situada en la calle Sarandí sin número, de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo 23 de 1933. — Vicente Pagano. — María Luisa Pessano de Pagano. — José Pedro Antunes. — Bernabé Freire.

$5.00 My.25-8714-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 19 del corriente autorizó el escribano don Orlando Firpo, he prometido vender a los señores Juan Carlos, Alberto y Alfonso Dufau la casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada tengo establecido en esta ciudad, avenida 8 de Octubre números 4824 a 4832. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las horas hábiles en la escribanía de dicho notario, avenida 8 de Octubre número 2974, a fin de poder hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Marcelino Laurens.

$6.00 My.25-8713-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los señores acreedores y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, sastrería, ropería y artículos para hombres en general teníamos establecida en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, y que giraba bajo la razón social de "Gustavo Núñez y Hermano", tomando a su cargo el activo y pasivo de la expresada firma el socio señor Gustavo Núñez. — Pan de Azúcar, Mayo 18 de 1933. — Gustavo Núñez. — Oriol Núñez.

$5.00 My.25-8724-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he vendido el negocio que en los ramos de salón de mensajería y cigarrería situado en la avenida Larrañaga número 2543, a don Torcuato Guaragna, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Eugenio Nicasio Salle.

$5.00 My.18-8530-v.jn.7.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Luis Zaparrart el almacén que tenía establecido en esta Villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar al cobro al suscripto las respectivas cuentas dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 5 de 1933. — Félix Mendoza.

$5.00 My.10-8228-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Trabazo la parte que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Segunda Rambla Wilson" tenemos instalada en la casa número 862 de la calle Juan Jackson, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben pasar por el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Dionisio Vázquez. — Manuel González. — Manuel Burgo. — José Trabazo.

$5.00 My.9-8182-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Alejandro y Juan A. González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, fonda y bodega sitos en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Albano Cortinhas.

$5.00 My.10-8246-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Farell la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 102, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicacions. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Manuel Gontad y Hermano. — Antonio Farell.

$5.00 My.23-8633-v.jn.11.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
(En liquidación)
LLAMADO A PROPUESTAS

La Comisión Liquidadora del Instituto Científico Uruguayo, S. A., llama a propuestas para la adquisición del activo y pasivo de dicha Sociedad por el término de quince días, a contar de esta fecha. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran. Los balances e inventario se encuentran a disposición de los interesados en el local social, calle Cuareim número 1424. La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si así creyere convenir a los interess que se le han confiado. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$7.80 My.15-8378-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manug Agdjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Plata número 2400, esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Somma.

$5.00 My.10-8221-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Carlos A. Thévenet el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en la Colonia Osimani y Llerena, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal ante el escribano Alberto L. Thévenet, calle Artigas número 742, de esta ciudad, recabando la respectiva constancia. — Salto, Mayo 13 de 1933. — Julio A. Peirano.

$5.00 My.18-8467-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender al señor David Vicitez la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Francisco Araúcho número 1175, bajo la razón social "Vidal y Benítez", conocido por "Mercadito Mirador". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Juan Vidal — Manuel Benítez.

$5.00 My.8-8141-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que con esta fecha he prometido vender al señor Ismael Hernández el comercio que en el ramo de mecánica y gomería tengo establecido en la avenida Garibaldi número 2534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Amadeo Pioda.

$5.00 My.12-8315-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Simón Francisco mi casa de comercio en el ramo de venta de verdura y fruta, situado en esta ciudad, en la calle Minas número 1128, a fin de que todos los que se consideren acreedores pasen por dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1933. — Jesús García.

$5.00 My.16-8415-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Maresca el almacén de comestibles de mi propiedad, situado en la calle Estero Bellaco número 2600, esquina Carlos Anaya, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Francisco Gutterbag.

$5.00 My.13-8332-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don Sethraki Khouri, el almacén de comestibles sito en la calle Ellauri número 1229, Pocitos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Rafaela Lacebrón.

$5.00. My.22-8619-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he pormetido vender a don Juan Gussoni mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la esquina de las calles Vidal y Yí, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Abril 29 de 1933. — Mauro A. Piñeyro. — Juan Guassoni.

$5.00 My.15-8398-v.jn.3.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de las "Vidrierías Unidas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistentes está abierto en el local social de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.

$9.60 My.22-8573-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que en la ciudad de Artigas giraba con la firma "Odriozola Hermanos" se disolvió legalmente, cargando con el activo y pasivo don Manuel José Odriozola.

$3.00 My.24-8679-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Víctor Puga la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Jesús Martínez.

$5.00 My.17-8446-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María L. Lusquiño ha prometido comprar la provisión situada en Colón, 9.a sección de Montevideo, avenida General Garzón número 1894, perteneciente a Braulio García y Compañía. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compradora, calle 18 de Mayo número 1082 (Sayago), para su pago en el momento de la transferencia. — Sayago, Mayo 17 de 1933.

$5.00 My.19-8505-v.jn.7.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Raúl Lastra Bauzón el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República Dominicana número 2952, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Manuel Gómez Rodríguez.

$5.00 My.22-8583-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del corredor rematador y balanceador público Manuel C. Couto, calle Rincón número 491, he contratado vender mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 4055 esquina Emilio Romero, de la ciudad de Montevideo, a favor del señor Prudencio Prado Fernández, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Notifico a mis acreedores para que presenten sus créditos con los justificativos correspondientes para serles astisfechos. — Montevideo, 19 de Mayo de 1933. — Generoso Pérez. $5.00. My.22-8582-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Florencio Guisande el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cabal número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — José S. Rosas. — Florencio Guisande.

$5.00 My.22-8609-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 8 de Marzo de 1933 hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, acopios de frutos del país y despacho de bebidas teníamos establecido en el paraje denominado Puntas de Juan Tomás, inmediaciones de la Estación Tres Arboles, sexta sección de Paysandú, y que giraba bajo la firma de "Suiffet e Irazoqui Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan Antonio Irazoqui y Agustín Raúl Irazoqui, debiendo los acreedores presentarse en la calle Uruguay número 932. — Juan A. Irazoqui. — Agustín R. Irazoqui. — Vicente Suiffet.

$5.00 My.22-8608-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1574, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 19 de 1933. — Antonio Varela.

$5.00 My.22-8599-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre los suscritos desde el 1.o de Diciembre de 1932 y que giraba en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol "La Bohemia", bajo la razón de Pazos y Freire, calle Solano García número 2525, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Freire. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Mayo de 1933. — Andrés Pazos. — José Freire.

$5.00. My.22-8578-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "Varela y Blanco" teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Vencedora". El socio José Varela Pena se hará cargo del activo y pasivo. Los que se crean con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — José Varela Pena. — Antonio Blanco.

$5.00 My.22-8619-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto E. Magliano y Eduardo Nicolazzo Zaro el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2445, esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — Teodoro Scarone.

$5.00 My.20-8564-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Manuel Mallo (hijo) la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, calle Constitución número 2011. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con algún derecho o cuentas a cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 29 de 1933. — Saverio Palese. — Manuel Mallo (hijo).

$5.00 My.20-8562-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle al señor don Elbio José García Tarán la empresa de transportes que exploto y todos sus accesorios, con sede en la Estación Migues, novena sección del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Estación Migues, Mayo 16 de 1933. — Francisco S. González.

$5.00 My.20-8552-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a La Colonial, S. A., la fábrica de aceites, masillas y pinturas, etc., que bajo la razón social "Sánchez Castellanos Hermanos", está establecida en esta Capital, calle Charrúa número 1770. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Mario Rincón, calle Ejido número 1543, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 17 de 1933.

$5.00 My.20-8535-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, a los efectos legales, que desde el día catorce de Mayo corriente, me he separado de la firma "Daufin y González", que giraba en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), quedando a cargo de don Felipe Gregorio González, radicado en Migues, todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Eugenio Daufin.

$5.00 My.20-8551-v.jn.8.

VENTA DE COMERCIO

Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Luis Tamburini su comercio de restaurant y bar que gira en esta plaza, en la calle Uruguay número 1031, libre de deudas y obligaciones. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Jubino Ferreiro: calle Uruguay número 1031. — Luis Tamburini: domicilio, calle Colonia número 1113.

$5.00 My.10-8242-v.my 29.

AVISO

Se previene al comercio en general que a partir de esta fecha no reconoceré cuentas algunas hechas a mi nombre por la señora Elisabet Schleising de Avramikos, habiendo sido revocado el poder general que le otorgué. — Andreas Avramikos.

$5.00 My.8-8171-v.my.27.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad convoca a todos los acreedores a presentar las cuentas de lo que pudiere adeudarse, de acuerdo con lo prescripto en la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 12 de 1933. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.15-8377-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Benigno Vega mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la avenida General San Martín número 2663, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los acreedores deben presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1933. — Guadalupe Pereira.

$5.00 My.8-8139-v.my.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Eduardo Recoba Gómez el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Juan Suñer Clar.

$5.00 My.11-8281-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú números 834|36), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Juan Negri y el señor José Andrade, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1933.

$5.00 My.11-8276-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Paysandú número 1112, he prometido vender al señor José E. Rial mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant situado en la calle Yatay número 1447, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Francisco González.

$5.00 My.11-8201-v.my.30.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Francisco Real la panadería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Joanicó número 212 (numeración vieja). Los acreedores que tengan cuentas que cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle La Paz número 1809, dentro del término legal para serles satisfechas al otorgarse la escritura de venta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Ramiro Laureiro.

$5.00 My.11-8261-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al Automóvil Club del Uruguay mi comercio establecido en el ramo de servicio de auxilio, sito en la calle Sierra número 1384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los que se crean con derechos pueden presentar las cuentas en mi casa, antes del 10 de Junio de 1933. — Umberto Trencho.

$5.00 My.11-8277-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y puesto de verduras, con domicilio en la avenida Agraciada número 2610. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 10 de 1933. — Manuel Delgado.

$5.00 My.11-8271-v.my.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

Hacemos saber que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, con oficina en la calle Tacuarembó número 1367, nos hemos hecho cargo nuevamente, desde la fecha, de nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121, que habíamos prometido vender al señor Manuel García. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — José San Martín. — Manuel San Martín.

$5.00 My.11-8270-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Manuel Lezama Muñoz, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma "López y Sáiz" giraba en esta ciudad, calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, en el ramo de café y bar entre los señores Antonio López y Arsenio Sáiz Allende, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Arsenio Sáiz Allende. — Antonio López.

$5.00 My.11-8275-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leptane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 **Tomás López.**
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Guillermo Mulet se ha comprometido vender al señor Manuel Gálvez la casa de negocio que en el ramo de zapatería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Afraciada número 3073 (bis). El activo y pasivo de dicha casa de negocio quedará al exclusivo cargo del vendedor señor Mulet. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán, con los justificativos de sus créditos, comparecer ante el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Manuel Gálvez. — Guillermo Mulet.

$5.00 My.18-8478-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Evaristo Cruz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en "Estación Montes", novena sección del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores dentro de treinta días a cobrar sus cuentas. — Migues, Mayo de 1933. — Toribio Hernández.

$5.00 My.11-8289-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Nadal y Compañía el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4177, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1933. — Joaquín Urgel (hijo).

$5.00 My.13-8344-v.jn.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Williman número 507, esquina a la de Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Avelino Vázquez.

$5.00 My.12-8291-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva York número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Antonio Oliveros.

$5.00 My.13-8346-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrios y Ramilo", establecida con estación de servicio de nafta y lubrificantes en la calle Juan D. Jackson esquina Tacuarí, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Isabelino Barrios, separándose con este motivo, de dicha sociedad el señor Jesús Ramilo. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales, pudiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicho establecimiento. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Isabelino Barrios. — Jesús Ramilo.

$5.00 My.13-8338-v.jn.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril último quedó parcialmente disuelta la sociedad "Hodara Hermanos y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de tienda, avenida 18 de Julio número 1437, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Isaac Hodara y Marcos Hodara. A los efectos legales hacemos esta publicación en Montevideo, a los 30 días del mes de Abril de 1933. — Marcos Hodara. — Isaac Hodara. — M. Cohen.

$5.00 My.13-8330-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luca Manzo el giro comercial que en el ramo de óptica tengo instalado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 1562. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos, a fin de que concurran dentro de treinta días al escritorio del rematador señor Roberto Silvestri, calle Rizal número 10, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1933. — Julio Recine.

$5.00 My.13-8329-v.jn.1.o.

VENTA DE PANADERIA

Comunico al público que he prometido vender a favor de los señores Antonio Costa y Manuel Calvo el establecimiento que para la fabricación y venta de pan y sus similares tengo establecido en esta ciudad, calle Defensa número 2286, denominado "La Republicana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los señores Antonio Costa y Manuel Calvo en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Máximo Redondo.

$5.00 My.19-8501-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída con el objeto de explotar la casa de comercio denominada "Fundición Modelo", establecida en la calle Zapucay número 3409, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo de los señores Juan M. Castro y Martín Plachot. Los que se crean con derecho pueden deducirlos en el domicilio expresado, calle Zapucay número 3409, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Juan M. Castro. — José Cánepa. — Martín Plachot. — Pedro Arín.

$5.00 My.19-8519-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo resuelto celebrar un convenio de liquidación con nuestros acreedores, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926, haciéndose cesión de los bienes que componen el activo de la fábrica de camisas, etc., situada en la calle Arenal Grande número 1531, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con el justificativo de sus créditos dentro de treinta días en la calle Arenal Grande número 1531. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — De Lodrón y Compañía. — La Comisión Liquidadora.

$5.00 My.19-8500-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril pasado, por documento privado, he prometido en venta a don Arodo Berriel el comercio que en esta plaza giraba bajo mi firma en el ramo de almacén. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Ramón, Mayo 3 de 1933. — Francisco Aiello. — Aroldo Berriel.

$5.00 My.13-8337-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Luis M. Posso la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Sitio Grande número 1254, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — Luis Yesayian. — Luis M. Posso.

$5.00 My.9-8211-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer, en fecha 3 de Mayo de 1933 se disolvió parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de gasógenos y artículos metálicos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Caselli, Coppetti y Compañía", con sede en el local de la calle Juan Paullier número 1224, de la cual se separó definitivamente el señor Juan Enderle, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo exclusivo de los socios señores Héctor Caselli Coppetti y Juan Casanova Urioste. — Héctor Caselli Coppetti. — Juan Casanova Urioste. — Juan Enderle.

$6.00 My.11-8251-v.my.30.

TIERRAS DE MALDONADO
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Misiones 1430, a las 16 horas del día 10 de Junio próximo, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondiente al año fenecido. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Se hace presente, a los efectos del artículo 24, que para asistir a dicha Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, cinco días antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 22 de 1933.

$6.00. My.24-8652-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Gálvez se ha comprometido vender a don Juan Peydro (hijo) la casa de negocio que en el ramo de zapatería y anexos que gira en esta ciudad, calle Canelones número 2202. El activo y pasivo de dicha casa de negocio quedará al exclusivo cargo del vendedor señor Gálvez. Los acreedores podrán, con los justificativos de sus créditos y a los efectos e la ley de 26 de Setiembre de 1904, comparecer ante el mismo negocio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1933. — Manuel Gálvez. — Juan Peydro (hijo).

$5.00 My.17-8444-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Montecaseros número 3051, esquina a la de Mariano Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1933. — Emilio Grandal.

$5.00 My.11-8265-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que, como consecuencia de haberse refundido en una sola firma los establecimientos comerciales denominados "Fundición Centenario" y "Fundición Modelo", situados, respectivamente, en las calles Núñez de Arce número 19 y Solís Grande número 932, de esta ciudad, han quedado totalmente disueltas las sociedades que giraban en esta plaza bajo las razones de "Juan M. Castro y Compañía" y de "Cánepa, Plachot y Arín". Los que se crean con derecho a las firmas disueltas pueden deducirlos en la sede de la nueva sociedad, calle Zapucay número 3409. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 16 de 1933. — Juan M. Castro. — José A. Ravinna. — José Cánepa. — Martín Plachot. — Pedro Arín.

$6.00 My.19-8520-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para proveer de ascensores un edificio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones correspondientes que deberá ser retirados por los interesados en la Oficina Técnica de la Institución, calle Rincón número 413, todos los días hábiles de 14 a 16.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco el día 30 de Junio próximo, a las 3 de la tarde. — Montevideo, Mayo 24 de 1933.

(Cuenta corriente) My.26-8768-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE 1.370.000 SELLOS "BANDERA DE LA RAZA".

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.370.000 sellos "Bandera de la Raza", que se pondrán en circulación el día 3 de Agosto de 1933 y estarán distribuídos en los siguientes valores: 500.000 de $ 0.03, 40.000 de $ 0.05, 600.000 de $ 0.07, 40.000 de $ 0.08, 100.000 de $ 0.12, 20.000 de $ 0.17, 15.000 de $ 0.20, 15.000 de $ 0.24, 15.000 de $ 0.36, 15.000 de $ 0.50 y 10.000 de $ 1.00, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Institución todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Junio de 1933, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto, reservándose este Instituto el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.26-8769-v.my.31.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de lamparillas eléctricas de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 31 de Mayo de 1933, a las 15 horas, previniéndose que dicha apertura se realizará con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) My.26-8767-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23824

Montevideo, Enero 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señor A. Michelini e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-8759-v-.jn.12.

ACTA N.o 24185

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL DEPORTISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, chocolatines, confites, pastillas y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8752-v.jn.12.

ACTA N.o 24192

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Revello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8753-v.jn.12.

ACTA N.o 24191

Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Silva y Cosenz, Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"DOW'S PORT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos de Oporto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección Interino.

$7.00 My.26-8754-v.jn.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM SCHERSCHENOVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Blandengues número 1761, y doña FELIA PIEKAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Blandengues número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.jn.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Conciliación número 3866, y doña ARCELIA DULCINEA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Conciliación número 3866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4621-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLTIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emancipación número 546, y doña MARIA IRENE GIANOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en el camino de Las Tropas número 954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4622--v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Balerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 My.26-8775-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sbárbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 My.26-8776-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, la sucesión de don Indalecio o Indalecio Eustaquio Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 My.26-8758-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Julio. R. Mancini. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) My.26-8770-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gertrudis Parodi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 My.26-8774-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Urrutia, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.50 My.26-8765-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Duval de Bastie solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Mariana Margarita Bastie: donde dice María Ana debe decir Mariana Margarita, por ser éstos sus verdaderos nombres. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a los efectos legales. — Colonia, Mayo 22 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $6.00 My.26-8773-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina o María Josefa Gelós de Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario. $5.50 My.26-8747-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Justo Aranaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de esta sucesión solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de Justo María Aranaga se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues dice Justo Romero siendo que su verdadero es "Justo Aranaga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario. $7.50 My.26-8746-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Gregorio Amaral, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 18 de 1933. — Francisco Faig, Actuario. $7.20 My.26-8757-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Russomano o Russumano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50 My.26-8763-v.jn.6.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago contra José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Junio entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Barrio Edison", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y seis mil treinta y tres que, según plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, levantado en Agosto de mil novecientos treinta y uno, se compone de una superficie de quinientos once metros cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste, a la calle Comercio, entre las de Pérez Gomar y Ramos, distando el punto medio de su frente de la primera calle citada, treinta y tres metros, y de la segunda, cuarenta y tres metros; cincuenta y un metros noventa centímetros al Norte, por donde confina con el solar veintisiete, del doctor Jaime Nin y Silva; diez metros al Este, limítrofe con el solar número treinta y tres, de Ana Magnifredi de Vitale, y cincuenta metros cuarenta centímetros al Sur, confinantes con el solar veintinueve, de Luis Loureiro, estando señalado el descripto bien en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil novecientos siete, con el número veintiocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y mejoras de cualquier especie que se adeudare por ese inmueble serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón, 537.

$39.00 My.26-8771-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Remigio Gallego el negocio de café y bar de mi propiedad sito en la calle Industria número 3500, esquina Pablo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1933. — Luis Pignani. $5.00 My.26-8772-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Santiago Bonjour mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, Mayo 24 de 1933. — Alvaro Rodríguez Arroqui. $5.00 My.26-8766-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez y el señor Dionisio M. Silveira con respecto a la casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Cerro Largo números 760|62, de esta ciudad, y a la vez los señores Vicente Tur, Francisco Tur y Manuel Pérez prometen vender al señor Domingo Antelo Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Vicente Tur. — Francisco Tur. — Manuel Pérez. — Dionisio M. Silveira. — Domingo Antelo Pérez. $5.00 My.26-8760-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Lorenzo Debernardi el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1933. — Medardo Manespiú. $5.00 My.26-8756-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Valmaggia de Corbo la casa de comercio en el ramo de librería y anexos establecida en la calle Elvera número 2596, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Antonio Esmoris. $5.00 My.26-8762-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor le señor Constantino Rodríguez la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Nancy números 4347|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 23 de 1933. — Gregorio N. Rodríguez.

$5.00 My.26-3761-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Fortunato Carpentieri prometió vender a don Juan Carlos Gubitosi el negocio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma del primero, en la avenida Agraciada número 1811. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se llama a los acreedores del nombrado don Fortunato Carpentieri para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos del caso dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Fortunato Carpentieri. — Juan Carlos Gubitosi.

$5.00 My.26-3764-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

"Textil Uruguaya" (S. A.)

Balance general al 31 de Diciembre de 1932

Activo —

Maquinarias e instalaciones	$	41.099 25
Mercaderías y materias primas	"	24.060 11
Deudores varios	"	21.507 51
Caja y Bancos	"	52.582 24
Gastos de iniciación	"	7.230 52
	$	146.479 63

Pasivo —

Capital suscripto y realizado	$	60.000 —
Acreedores varios	"	85.284 33
Beneficios del ejercicio	"	1.195 30
	$	146.479 63

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8495 $ 3.60.

"Textil Uruguaya" (S. A.)

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1933

Activo —

Maquinarias e instalaciones	$	49.755 48
Mercaderías y materias primas	"	55.109 36
Deudores varios	"	22.599 13
Caja y Bancos	"	51.950 96
Cuentas diversas	"	12.991 19
Cuentas de orden	"	4.039 22
	$	196.445 34

Pasivo —

Capital	$	60.000 —
Acreedores varios	"	121.299 41
Cuentas varias	"	11.106 71
Cuentas de orden	"	4.039 22
	$	196.445 34

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8496 $ 3.60.

Estancia Guaviyú Co. Ltd.

Balance al 31 de Marzo de 1933

Debe —

Caja	$	26 59
Banco de Londres y América del Sud	"	8.691 98
Casa matriz	"	101.191 —
Animales en pie	"	180.809 —
Wilson, Sons y Co. Ltd.	"	25.441 80
Gastos generales	"	7.769 02
Varios deudores	"	23.492 27
	$	347.421 66

Haber —

Cuenta capital	$	282.000 —
Pastoreo	"	74 20
Estancia Guaviyú Co.	"	33.073 27
Varios acreedores	"	32.274 19
	$	347.421 66

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8531 $ 4.00.

Sociedad Anónima Agropecuaria "Las Maravillas"

Balance general al 30 de Junio de 1932

Deudor —

Terrenos	$	400.177 99
Edificios	"	6.052 25
Alambrados	"	1.470 30
Obras y ampliaciones	"	480 23
Canales	"	5.081 50
Utiles y herramientas	"	3.596 88
Muebles y útiles	"	797 04
Vehículos	"	1.217 73
Animales de labranza	"	1.115 —
Maquinaria	"	161 50
Caja	"	12 51
Semillas	"	526 90
Alfredo S. Vigliola	"	1.500 —
Arrendatarios	"	566 50
Gastos iniciales	"	4.381 40
Pérdidas y Ganancias (saldo deudor)	"	13.504 90
Acciones depositadas por el Directorio	"	25.000 —
	$	465.642 63

Acreedor —

Capital autorizado	$ 1.000.000	
A deducir acciones en cartera	" 592.000	$ 408.000 —
Documentos a pagar	"	21.200 —
Sociedad L. Andreoni y Compañía	"	1.129 10
Banco de Londres y América del Sur, cuenta corriente	"	5.882 —
Leopoldo Fernández	"	2.791 08
Acreedores varios	"	1.640 45
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000 —
	$	465.642 63

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8482 $ 6.40

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Junio de 1932

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$	626.267 67
Muebles e instalaciones y autos	"	5.904 73
Cajas	"	9.494 08
Bancos	"	34.537 51
	$	676.203 99

Pasivo —

Saldos, créditos y varios acreedores	$	263.112 38
Dunlop Rubber C.o Ltd.	"	319.091 61
Capital	"	94.000 —
	$	676.203 99

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8475 $ 3.20.

The Dunlop Rubber C.o (Uruguay) Ltd.

Balance al 30 de Setiembre de 1932

Activo —

Saldos, débitos y deudores varios	$	596.182 84
Muebles e instalaciones y autos	"	3.396 78
Cajas	"	14.791 46
Bancos	"	118.715 —
	$	733.086 08

Pasivo —

Saldos, créditos y varios acreedores	$	305.462 07
Dunlop Rubber C.o Ltd.	"	333.624 01
Capital	"	94.000 —
	$	733.086 08

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8476 $ 3.20

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.)

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1932

Debe

Mercaderías generales	$	10.176.87
Propiedades	"	76.273.48
Cuenta de envases	"	91.162.08
Máquinas, útiles y enseres	"	53.092.40
Banco de la República— Cuenta acciones	"	10.000.00
Marca "Cidriz"	"	30.233.60
Mesas y sillas	"	46.82
Caja	"	402.[illegible]
Deudores varios	"	28.499.98
Gastos generales	"	1.190.[illegible]
	$	301.078.[illegible]

Haber

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	32.074.99
Depositantes de valores	"	10.000.00
Bancos	"	29.437.[illegible]
Acreedores varios	"	20.506.[illegible]
Ganancias y pérdidas	"	421.10

Cuenta móvil de envases.	" 5.849.42
Efectos a pagar	" 2.788.16
	$ 301.078.52

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8674. — $ 4.00.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.)

Balancete de saldos y comprobación al 30 de Setiembre de 1932

Debe

Mercaderías generales ..	$ 1.653.96
Propiedades	" 76.819.36
Cuenta de envases	" 92.548.38
Máquinas, útiles y enseres	" 53.268.95
Banco de la República— Cuenta acciones	" 10.000.00
Marca "Cidriz"	" 30.233.60
Mesas y sillas	" 19.00
Caja	" 290.37
Deudores varios	" 28.490.91
Gastos generales	" 15.975.25
	$ 309.299.78

Haber

Capital	$ 200.000.00
Fondo de reserva	" 32.074.99
Depositantes de valores .	" 10.000.00
Bancos	" 38.753.11
Ganancias y pérdidas ...	" 421.10
Acreedores varios	" 22.201.16
Cuenta móvil de envases.	" 5.849.42
	$ 309.299.78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8675. — $ 4.00.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.)

Balance de saldos y comprobación al 31 de Diciembre de 1932

Debe

Propiedades	$ 76.819.36
Cuenta envases	" 84.763.12
Máquinas, útiles y enseres	" 24.012.65
Banco de la República— Cuenta acciones	" 10.000.00
Marca "Cidriz"	" 30.233.60
Mesas y sillas	" 19.00
Caja	" 3.309.26
Deudores varios	" 45.016.07
Gastos generales	" 31.751.73
	$ 335.924.79

Haber

Capital	$ 200.000.00
Fondo de reserva	" 32.074.99
Depositantes de valores .	" 10.000.00
Bancos	" 36.848.89
Ganancias y pérdidas ...	" 421.10
Acreedores varios	" 27.205.29
Cuenta móvil de envases.	" 5.849.42
Mercaderías generales ...	" 23.525.10
	$ 335.924.79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8673. — $ 4.00.

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.)

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1933

Debe

Propiedades	$ 76.819.36
Cuenta envases	" 87.215.94
Máquinas, útiles y enseres	" 54.102.65
Banco de la República— Cuenta acciones	" 10.000.00
Marca "Cidriz"	" 30.233.60
Caja	" 2.301.06
Deudores varios	" 38.106.88
Gastos generales	" 47.438.15
	$ 346.217.64

Haber

Capital	$ 200.000.00
Fondo de reserva	" 32.074.99
Depositantes de valores .	" 10.000.00
Bancos	" 24.059.71
Ganancias y pérdidas ...	" 421.10
Acreedores varios	" 25.026.26
Cuenta móvil de envases	" 5.849.42
Mercaderías generales ...	" 48.786.16
	$ 346.217.64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8672. — $ 4.00.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad anónima introductora)

Balance general al 30 de Setiembre de 1932

Debe

Muebles y útiles	$ 1.00
Varios deudores	" 40.653.59
Mercaderías	" 49.083.19
Caja y Bancos	" 39.247.89
	$ 128.985.67

Haber

Capital	$ 30.000.00
Varios acreedores	" 98.985.67
	$ 128.985.67

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8659. — $ 2.80.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$ 20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	" 50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	" 100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	" 200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	" 300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	" 400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	" 500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	" 1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MAYO DE 1933

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	81.—	10	Mayo	1933
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	76.00	1.o	Abril	1933
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	80.00	14	Marzo	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	74.—	15	Mayo	1933
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)......	75.00	10	Marzo	1933
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919) ..	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)........	87.—	15	Mayo	1933
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)....	86.70	8	Mayo	1933
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	70.80	3	Setiembre	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	82.50	28	Abril	1933
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	81.10	15	Mayo	1933
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	85.70	28	Abril	1933
Obras Públicas 6 1|2, 1932	84.40	15	Mayo	1933
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)................	66.80	5	Diciembre	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923).....	86.40	12	Mayo	1933
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931) ..	82.50	24	Marzo	1933
Consolidada Interna de 1933 (Ley 5 de Enero 1933)	83.50	30	Marzo	1933
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	80.—	8	Mayo	1933
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	94.00	28	Abril	1933
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	90.00	30	Marzo	1933
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)..	76.10	17	Abril	1933
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.30	7	Noviembre	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	79.20	22	Febrero	1933
„ „ „ „ G	82.20	8	Mayo	1933
„ „ „ „ H	79.20	13	Marzo	1933
„ „ „ „ I	82.20	8	Mayo	1933
„ „ „ „ K	85.00	20	Abril	1933
„ „ „ „ L	78.80	21	Febrero	1933
„ „ „ „ M	81.90	15	Mayo	1933
„ „ „ „ N	82.—	11	Mayo	1933
„ „ „ „ O	82.20	8	Mayo	1933
	81.90	12	Mayo	1933
„ „ „ „ P	77.20	2	Febrero	1933
„ „ „ „ R............................	81.80	15	Mayo	1933
„ „ „ „ S............................	78.20	12	Mayo	1933
Empréstito Avenida Agraciada S|A	78.30	27	Abril	1933
„ „ „ S|B	78.30	27	Abril	1933
„ „ „ S|C	73.50	6	Marzo	1933
„ „ „ S|D	98.80	31	Enero	1930
Obligaciones Municipales	86.00	10	Febrero	1931
Bonos Municipales Balneario Carrasco	100.00	10	Abril	1929
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	77.—	15	Mayo	1933
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	81.50	24	Noviembre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	79.80	30	Marzo	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	80.80	8	Noviembre	1932
„ „ „ „ „ C	79.40	9	Enero	1933
„ „ „ „ „ D	77.50	7	Febrero	1933
„ „ „ „ „ E	79.50	6	Marzo	1933
„ „ „ „ „ F	79.90	21	Marzo	1933
„ „ „ „ „ G	82.80	6	Mayo	1933
„ „ „ „ „ H	83.50	7	Abril	1933
„ „ „ „ „ I	82.40	12	Mayo	1933
„ „ „ „ „ K	82.70	9	Mayo	1933
„ „ „ „ „ L	82.40	11	Mayo	1933
„ „ „ „ „ M	82.60	8	Abril	1933
„ „ „ „ „ N	82.40	11	Mayo	1933
„ „ „ „ „ O	82.20	10	Mayo	1933
„ „ „ „ „ P	79.30	2	Marzo	1933
„ „ „ „ „ R	82.30	27	Abril	1933
„ „ „ „ „ S	80.10	27	Marzo	1933
„ „ „ „ „ T	82.—	15	Mayo	1933
„ „ „ „ „ U	83.00	27	Abril	1933
„ „ „ „ „ V	81.00	27	Diciembre	1932
„ „ „ „ „ X	81.30	28	Octubre	1932
„ „ „ „ „ Y	82.60	9	Mayo	1933
„ „ „ „ „ Z	82.40	11	Mayo	1933
„ „ „ „ „ 1	82.90	6	Mayo	1933
„ „ „ „ „ 2				

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" " " " " 3	82.40	11	Mayo	1933
" " " " " 4	82.—	15	Mayo	1933
" " " " Caminos " A	81.60	10	Mayo	1933
" " " " " B	78.00	13	Febrero	1933
" " " " " C	82.50	2	Agosto	1932
" " para mejoras de caminos serie A	78.—	13	Mayo	1933
" Expropiación Ciudad de Montevideo	70.10	10	Mayo	1933
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	80.00	20	Abril	1933
" " " " " B	81.80	9	Mayo	1933
" " " " " C	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	74.00	10	Marzo	1933
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	21	Diciembre	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	98.00	30	Marzo	1933
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	84.—	11	Mayo	1933
" " H	97.10	12	Enero	1933
" " I	86.00	1.o	Abril	1933
" " J	101.50	20	Diciembre	1932
" " K	84.60	28	Abril	1933
" " L	101.50	30	Diciembre	1932
" " M	84.50	27	Abril	1933
" " N	86.20	1.o	Abril	1933
" " O	94.00	2	Febrero	1933
" " P	85.—	8	Mayo	1933
" " Q	84.70	4	Mayo	1933
" " R	85.20	24	Abril	1933
" " S	83.10	12	Mayo	1933
" " T	83.—	12	Mayo	1933
" " U	81.80	15	Mayo	1933
" " V	83.10	12	Mayo	1933
" " X	83.90	12	Mayo	1933
" " Z	83.—	15	Mayo	1933
" " 25	84.50	12	Mayo	1933
" " 26	83.30	15	Mayo	1933
" " 27	83.20	15	Mayo	1933
" " 28	82.40	15	Mayo	1933
" " 29	82.40	15	Mayo	1933
" " 30	83.30	15	Mayo	1933
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	80.—	15	Mayo	1933
Obligaciones—				
Jockey Club	85.00	20	Abril	1933
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	190.—	10	Mayo	1933
Banco Comercial	258.—	15	Mayo	1933
Banco de Crédito	135.00	20	Abril	1933
Banco Popular del Uruguay	101.00	25	Abril	1933
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	125.00	17	Diciembre	1932
Banco Territorial del Uruguay, Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábrica Nacionales de Cerveza	132.—	13	Mayo	1933
Compañía Salus	115.—	4	Mayo	1933
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	152.50	3	Febrero	1933
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	128.00	3	Marzo	1933
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	60.00	11	Enero	1933
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1933
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	135.—	11	Mayo	1933